	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD** **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES** **DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL** **“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA**	**CONTRATO No.** **050GYR046T02426-001-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA,** CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “MANUEL ÁVILA CAMACHO” PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **MEDICAL LIFE SUPPLY. S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, REPRESENTADA POR C. **TERESITA REYNOSO LOEZA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA UNICA,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento C. **DRA. MARIA SOLEDAD BEATRIZ VILLEGAS GONZÁLEZ**, **JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX**, con R.F.C. [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFOS I, IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **INTERNACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR046-T-24-2026** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción III, 39 fracción II, 54 fracción II, 66, 67, y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 108 y 126 de su Reglamento**, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, emitiendo y notificando **Oficio de Asignación** el día **04 de Mayo de 2026**, en esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional “Manuel Ávila Camacho” Puebla.**

I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000003820-2026** de fecha **23 de Enero de 2026.** Se agrega al presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2002, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, LICENCIADA MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA, DE LA CIUDAD DE HUNUCMA, YUCATAN,** denominada **MEDICAL LIFE SUPPLY. S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS, SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

II.2 La C. **TERESITA REYNOSO LOEZA**, en su carácter de **ADMINISTRADORA UNICA**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, ABOGADA VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATAN,**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MLS020402FF8.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **CALLE MANGOS NÚMERO 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMON Y CALLE PINOS, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86029, TELÉFONO Y FAX (993) 357-3953, CORREO ELECTRÓNICO INFO@MEDISUPPLY.MX** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación de **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA**, en los términos y condiciones establecidos en la **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **INTERNACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR046-T-24-2026**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno) “Descripción de Bienes/Productos, Cantidades, Precios”
Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones, Formatos”
Anexo 3 (tres) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto mínimo de **$8,456,394.01 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$1,353,023.04 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTITRES PESOS 04/100 M.N.)** hace un total mínimo de **$9,809,417.05 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 05/100 M.N.)** y un monto máximo de **$17,131,304.13 (DIECISETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 13/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$2,741,008.66 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHO PESOS 66/100 M.N.)** hace un total máximo de **$19,872,312.79 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 79/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato**.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

“EL INSTITUTO” realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, o en su defecto, con base en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma y, con la aceptación y aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, sellada por el Área Usuaria, en la que se indique el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de entrega, que ampara(n) dichos servicios, número de fianza y denominación social de la afianzadora, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, en su Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, realizando la autorización correspondiente en la **División de Cardioneumologia y Cirugía Cardiovascular y Tórax,** de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, con domicilio señalado en Declaración 1.7, mediante solicitud/orden de compra, de acuerdo a lugares, horarios, calendarización, conforme a procedimientos, consideraciones técnicas, de calidad y términos, establecidos en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente instrumento.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la reposición, canje o corrección, contado a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** teniendo éste plazo al momento en que se haya percatado del vicio o defecto para realizar la notificación, conforme a las especificaciones consideradas en el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

QUINTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de Mayo de 2026** al **30 de Junio de 2026.**

SÉXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, observando lo correspondiente en la Convocatoria y el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”.

OCTAVA. GARANTÍA (S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, de la **“LAASSP”;** 130, fracción III, de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al **10 (DIEZ) por ciento** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, conforme al **Anexo** de la Convocatoria/Invitación de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”,** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Cumplir con el registro en el REPIIMSS, como obligación contractual, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento legal.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato a C. **DRA. MARIA SOLEDAD BEATRIZ VILLEGAS GONZÁLEZ**, **JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene designado para ello. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **“EL INSTITUTO”,** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del periodo posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje determinado en la Convocatoria o en Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el domicilio descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigida al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”.**

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquel.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”.**

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”,** cuando sea extranjero.
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, conforme a la periodicidad establecida, durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
q) La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo y 126, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Puebla, Puebla**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFOS I, IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR	DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]
DRA. MARIA SOLEDAD BEATRIZ VILLEGAS GONZÁLEZ	JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX	[redacted]

POR: “EL PROVEEDOR”

RAZON SOCIAL	ADMINISTRADORA UNICA	R.F.C. PERSONAL MORAL
MEDICAL LIFE SUPPLY. S.A. DE C.V.	C. TERESITA REYNOSO LOEZA	MLS020402FF8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046T02426-001-00

ANEXO 1 (UNO)						
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.						
VIGENCIA: 04-MAY-2026 AL 30-JUN-2026						No.PROV. 00048108
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA						
		Cantidad			Importes	
Reng	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
1	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNOSTICO ADULTO FEMORAL	12	28	2,499.00	29,988.00	69,972.00
2	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO CARDIACO DIAGNOSTICO POR TÉCNICA RADIAL (ADULTO O PEDIÁTRICO).	46	116	3,899.00	179,354.00	452,284.00
3	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALON.	1	1	11,889.00	11,889.00	11,889.00
4	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA RADIAL	44	112	9,400.00	413,600.00	1,052,800.00
5	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA FEMORAL	28	68	6,500.00	182,000.00	442,000.00
6	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACION DE STENT EN COARTACION AORTICA	1	2	19,999.00	19,999.00	39,998.00
7	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON OCLUSOR ADULTO.	1	2	63,970.00	63,970.00	127,940.00
8	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES (CIA, CIV Y FOP).	2	2	80,000.00	160,000.00	160,000.00
9	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE OREJUELA AURICULAR CON OCLUSOR	1	1	109,900.00	109,900.00	109,900.00
10	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTIA AORTICO PULMONAR Y ANGIOPLASTIA DE COARTACION AORTICA	1	1	14,240.00	14,240.00	14,240.00
11	PROCEDIMIENTO DE BIOPSA MIOCARDICA ACCESO FEMORAL O YUGULAR.	1	1	4,916.00	4,916.00	4,916.00
12	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACION DE ENDOPROTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARENAL (AAAI).	1	2	189,000.00	189,000.00	378,000.00
13	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMAS O MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS PERIFÉRICAS.	2	2	32,000.00	64,000.00	64,000.00
14	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AORTICA	2	2	450,000.00	900,000.00	900,000.00
15	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA.	1	1	18,990.00	18,990.00	18,990.00
16	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNOSTICO PERIFERICO	1	1	4,080.00	4,080.00	4,080.00
17	PROCEDIMIENTO DE PERFORACION TRANSEPTAL	1	1	2,500.00	2,500.00	2,500.00
18	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMAS INTRACRANEALES PEQUEÑOS Y MEDIANOS ROTOS Y NO ROTOS (DE 2MM A 15MM) NIÑOS Y ADULTOS.	4	10	85,000.00	340,000.00	850,000.00
19	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNOSTICO CEREBRAL.	2	2	3,500.00	7,000.00	7,000.00
20	PROCEDIMIENTO DE QUIMIOEMBOLIZACION TRANSARTERIAL (TACE)	1	1	33,333.00	33,333.00	33,333.00
21	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA DISFUNCIÓN MICROVASCULAR CORONARIA (DCM)MEDIANTE TERMODILUCIÓN CONTINUA POR TÉCNICA RADIAL	1	2	165,000.00	165,000.00	330,000.00
22	ADICIONAL DE EXTENSIÓN ILIACA PARA ENDOPRÓTESIS.	1	1	29,120.82	29,120.82	29,120.82
23	BALÓN CORONARIO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 4.0 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DESDE 10 MM A 30 O 40 MM DE LONGITUD O BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.	4	8	14,900.00	59,600.00	119,200.00
24	BALÓN CORONARIO CON ATEROTOMOS. INDICADO PARA REESTENOSIS O LESIONES CALCIFICADAS. DIÁMETROS DE 2.00 A 4.00 LONGITUDES DE 6, 10 Y 15 MM	2	2	16,200.00	32,400.00	32,400.00
25	BALÓN DE CONTRA PULSACIÓN DE 30, 40 O 50 CC.	8	18	22,000.00	176,000.00	396,000.00
26	BALÓN NEUROLÓGICO PARA REMODELING O PRUEBA DE OCLUSIÓN INTRACRANEAL.	1	3	2,200.00	2,200.00	6,600.00
27	BALÓN DE DOBLE LUMEN PARA REMODELING CON LUMEN INDEPENDIENTE PARA LA GUÍA PARA NEURO INTERVENCIONISMO DE DIVERSAS MEDIDAS.	1	2	2,300.00	2,300.00	4,600.00
28	BALÓN PERIFÉRICO INFRA POPLÍTEO COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014", LONGITUD DE HASTA 220 MM, DIFERENTES DIÁMETROS O BALON PERIFERICO INFRAPOPILENO COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014".	1	1	15,000.00	15,000.00	15,000.00
29	BALONES DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE ALTA PRESIÓN NO COMPLACIENTE.	50	126	3,000.00	150,000.00	378,000.00
30	BALONES PERIFÉRICOS EN DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUD ES (2 O 2.5 MM A 10MM DE DIÁMETRO Y 2 O 3 O 18 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCTORES 4 A 9 FR. O BALONES SEMI COMPLACIENTES. CON SISTEMA 0.014 O 0.018 DE 1.5 MM A 4MM DE DIÁMETRO Y DE 40 A 220 MM DE LONGITUD.	1	1	12,500.00	12,500.00	12,500.00
31	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL.	4	8	1,200.00	4,800.00	9,600.00
32	BOLSA ESTÉRIL PARA TUBO DE FLUOROSCOPIO.	288	720	120.00	34,560.00	86,400.00
33	CAMISAS TRANSEPTALES DIVERSAS CURVAS DE 6 A8.5 FR. DIVERSAS LONGITUDES	1	1	2,934.94	2,934.94	2,934.94
34	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE O ALTA PRESIÓN DE 1.5 MM A 4 U 8 MM DE DIÁMETRO PARA GUIA 0.014"PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM O 220 MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAPOPLÍTEOS.	1	1	7,623.13	7,623.13	7,623.13

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046T02426-001-00

ANEXO 1 (UNO)

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 04-MAY-2026 AL 30-JUN-2026 **No.PROV. 00048108**

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

		Cantidad			Importes	
Reng	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
35	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE O ALTA PRESIÓN DE 3MM A 12 MM DE DIÁMETRO PARA GUÍA 0.035“PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 80 O 100 O 120 O 200 MM O 220MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS FEMORALES O CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 Y 12MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD.	1	1	8,650.00	8,650.00	8,650.00
36	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA DE DIVERSAS MEDIDAS PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	1	2	13,300.00	13,300.00	26,600.00
37	CATÉTER DIAGNOSTICO PARA LA CURVA PIGTAIL O MULTI PROPÓSITO O CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD 110 CM CALIBRE 6 FR.	1	2	450.00	450.00	900.00
38	CATÉTER GUÍA TEFLONADO O SEMIHIDROFILICO O HIDROFÍLICO 5 O 6 O 7 U 8 FR.	1	2	1,650.00	1,650.00	3,300.00
39	CATÉTER GUÍA MULTIPROPÓSITO 5, 6, 7 Y 8 FR.	1	2	1,500.00	1,500.00	3,000.00
40	CATÉTER GUÍA RENAL.	1	2	732.52	732.52	1,465.04
41	CATÉTER PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES EN OCT. INTRAVASCULAR O CATÉTER DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE TIPO MECÁNICA ROTATORIA DE 60 MHZ, DE ALTA DEFINICIÓN	2	2	20,000.00	40,000.00	40,000.00
42	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE".	1	2	7,000.00	7,000.00	14,000.00
43	CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRACORONARIO.	6	14	24,000.00	144,000.00	336,000.00
44	CATÉTER TIPO BERMAN PARA ANGIOGRAFÍA DE 4 Y 5 FR.	1	1	1,363.22	1,363.22	1,363.22
45	CATÉTERES DIAGNOSTICO CONVENCIONAL DISTINTOS DE 4 A 8 FR. Y HASTA 110 CMS. DE LONGITUD.	1	2	450.00	450.00	900.00
46	COILS DIVERSAS MORFOLOGÍAS Y MEDIDAS SISTEMA LIBERACIÓN CONTROLADA O REPOSICIONABLE 0.018" A 0.035" CON FIBRA SINTÉTICA Y RETRÁCTIL.	1	2	8,576.18	8,576.18	17,152.36
47	COILS O ESPIRALES DE LIBERACIÓN NO CONTROLADA O "EMPUJABLE" DE DIVERSA VARIEDAD DE FORMA, TAMAÑO, GROSOR Y TIPO.	1	2	3,314.48	3,314.48	6,628.96
48	COILS NEUROVASCULARES DIVERSAS MORFOLOGÍAS, SISTEMA 0.010" O 0.0108" O 0.0115" O 0.0125" O 0.0135" O 0.0145" O 0.020" O COILS CON DIÁMETRO EXTERNO DE 0.0145 TODA VEZ QUE LO SOLICITADOS DE 0.020	2	6	11,405.97	22,811.94	68,435.82
49	COLCHÓN TÉRMICO PARA PACIENTE NEONATO, LACTANTE Y PEDIÁTRICO. (NO REQUIERE REFERENCIACIÓN).	1	1	442.44	442.44	442.44
50	CONTROLADOR MANUAL ESTÉRIL PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE CON FLUJO VARIABLE.	2	2	2,547.00	5,094.00	5,094.00
51	CUERDA GUÍA 0.018 O 0.014" PUNTA RECTA CON ALTO GRAMAJE.	2	2	2,164.55	4,329.10	4,329.10
52	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD OPCIONAL DE 260CM O 275 O 300 CM, LA CUAL PREVIENE LA PERFORACIÓN DEL VENTRÍCULO.	2	2	4,108.33	8,216.66	8,216.66
53	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN “J” DE 3 MM EN LA CURVA,0.035"LONGITUD OPCIONAL DE 150, 260 O 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	12	32	337.09	4,045.08	10,786.88
54	CUERDA O GUÍA VASCULAR DE 0.018" CON ALMA DE NITINOL, PUNTA SUAVE Y LONGITUD OPCIONAL DE 60CM O 110 O 150 O 200 O 260 O 300 CM.	1	2	2,408.62	2,408.62	4,817.24
55	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, RÍGIDA ALTO GRAMAJE 6 A 14 GRAMOS DE 0.014" DE DIÁMETRO O PUNTA CÓNICA DE 1 A 6 GRAMOS Y 180CM O 190CM DE LONGITUD O CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, EXTRA RÍGIDA DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD	2	2	2,290.30	4,580.60	4,580.60
56	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA FÁRMACO E HIDROMECÁNICA (REOLITICA) CON ASPIRACIÓN.	1	2	10,466.22	10,466.22	20,932.44
57	DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE VASCULAR A BASE DE COLÁGENO O ÁCIDO POLIGLICÓLICO O CIERRE VASCULAR CON VAINA INTRODUCTORA FEMORAL INCLUIDA, UN OBTURADOR, UN PREDILATADOR, ALAMBRE GUÍA Y UN SISTEMA (SIS) PARA EL CIERRE DE 7FR.	2	6	6,880.50	13,761.00	41,283.00
58	DIVERSOR DE FLUJO PARA ANEURISMAS INTRACRANEALES DE DIVERSOS TAMAÑOS EN CALIBRE Y LONGITUDES A ELECCIÓN DEL NEUROINTERVENSIONISTA.	2	4	140,000.00	280,000.00	560,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046T02426-001-00

ANEXO 1 (UNO)						
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.						
VIGENCIA: 04-MAY-2026 AL 30-JUN-2026						No.PROV. 00048108
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA						
		Cantidad			Importes	
Reng	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
59	ECOREALSADOR. O ECO CONTRASTE; SUBSTANCIA QUE SE INYECTA DURANTE UNA ECOCARDIOGRAFÍA REALZA LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA.	1	1	1,981.18	1,981.18	1,981.18
60	ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.	14	36	8,447.26	118,261.64	304,101.36
61	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR.	4	12	1,251.98	5,007.92	15,023.76
62	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO TORÁCICA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS.	1	1	224,506.54	224,506.54	224,506.54
63	ENDOPRÓTESIS TORÁCICA SEGMENTO DIVERSAS MEDIDAS (PARA EXTENSIÓN EN CASO DE REQUERIRSE) SIN ACCESORIOS.	1	1	31,652.86	31,652.86	31,652.86
64	EXTENSIÓN COAXIAL DE CATÉTER GUÍA CORONARIO DE RÁPIDO INTERCAMBIO DE 5, 5.5, 6, 7 Y 8FR O DE 6 A 8 FR O CATÉTER GUÍA INTERMEDIO DE 0.057" O EXTENSIÓN COAXIAL DE RÁPIDO INTERCAMBIO DE CATÉTER GUÍA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM	4	12	9,500.00	38,000.00	114,000.00
65	EXTENSIÓN DE PRESIÓN DE 15CM O EXTENSIÓN DE PRESIÓN DE 15 O 25CM.	4	10	79.45	317.80	794.50
66	EXTENSIÓN, "CUFF" O MANGUITO, QUE FUNCIONA COMO EXTENSIÓN PROXIMAL DE ENDOPRÓTESIS AORTICA, TORÁCICA Y ABDOMINAL"	1	1	4,380.12	4,380.12	4,380.12
67	EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIO.	4	10	6,877.88	27,511.52	68,778.80
68	EXTRACTOR MANUAL DE TROMBOS PULMONARES 5 FR A 8FR DE 150CM DE LONGITUD.	1	1	1,904.60	1,904.60	1,904.60
69	SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL (TIPO FILTRO 3-7 MM) O SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL (TIPO FILTRO 3.5 MM).	1	1	3,416.96	3,416.96	3,416.96
70	FRASCO CON EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL CIANOACRILATO USO ENDOVASCULAR O FRASCO EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL-2 CIANOACRILATO.	2	2	294.33	588.66	588.66
71	FRASCO DE EMBOLIZANTE GRASO A BASE DE LIPIODOL.	2	2	3,902.85	7,805.70	7,805.70
72	FRASCO DE MICROPARTÍCULAS EMBOLIZANTES VIALES DE DIFERENTES CALIBRES EN MICRAS (200 A 1000MICRAS) DE ALCOHOL POLIVINÍLICO.	1	1	4,575.80	4,575.80	4,575.80
73	GUÍA DE ALTO SOPORTE.	4	10	2,300.95	9,203.80	23,009.50
74	GUÍA DE PRESIÓN. FLOPPY DE .014 POR 185 O 190CM DE LONGITUD O MICRO CATÉTER CON PUNTA DE MEDICIÓN DE LA RESERVA DE FLUJO CORONARIO FRACCIONAL O GUÍA FLOPPY DE 0.014" POR 182 CM DE LONGITUD	2	2	21,000.00	42,000.00	42,000.00
75	INTRODUCTOR 18 FR.	1	1	2,433.70	2,433.70	2,433.70
76	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METÁLICA. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 25 A 45CM CALIBRE. 5,6,7 Y 8 FR O INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR	1	2	300.00	300.00	600.00
77	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÁNEA PEDIÁTRICO, 4, 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD 5CM OPCIONAL A 14 CMS.	1	1	276.18	276.18	276.18
78	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, 4, 5, 6, 7, 8 FRENCH, LONGITUD OPCIONAL DE 10 O 16 O 25 CMS. CON GUÍA VASCULAR 0.021 A 0.032".	44	108	400.00	17,600.00	43,200.00
79	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL POR TÉCNICA RADIAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO, LONGITUD OPCIONAL DE 7 O 10 O 11 O 16 O 25CM CALIBRE. 4, 5, 6, 7 Y 8 CON GUÍA VASCULAR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO, 0.018 A 0.025.	8	18	950.00	7,600.00	17,100.00
80	INTRODUCTOR GUÍA LARGO PARA ACCESO FEMORAL Y DISTAL ARTERIAL DE 90 O 100 CMS. 7 U 8 FR.	1	2	1,041.14	1,041.14	2,082.28
81	INTRODUCTOR LARGO DEFLECTABLE 8 Y 8.5 FR. INTERNO, DIVERSAS CURVAS, 63 A 71 CM.	1	2	4,605.79	4,605.79	9,211.58
82	INTRODUCTOR PEDIÁTRICO 5 FR.	1	1	296.50	296.50	296.50
83	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD OPCIONAL DE 10 O 11 O 16 O 25 CM CALIBRE. DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.	1	2	257.69	257.69	515.38
84	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 150 ML DE CAPACIDAD	22	54	400.00	8,800.00	21,600.00
85	JERINGA PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE.	2	2	1,640.80	3,281.60	3,281.60

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046T02426-001-00

ANEXO 1 (UNO)						
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.						
VIGENCIA: 04-MAY-2026 AL 30-JUN-2026						No.PROV. 00048108
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA						
		Cantidad			Importes	
Reng	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
86	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN.	12	32	1,000.00	12,000.00	32,000.00
87	KIT DE CATÉTER SWAN GANZ INCLUYE: INTRODUCTOR Y CATÉTER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN POR TERMO DILUCIÓN.	1	1	450.00	450.00	450.00
88	KIT DE PERICARDIOCENTÉSIS. INCLUYE: 1 AGUJA DE 22 G., 1 AGUJA DE 25 G., 1 JERINGA DE 12 MM., 1 JERINGA DE 20 CC., 1 JERINGA DE 60 CC, 1 BISTURÍ Y 1 AGUJA DE 3-0 CURVA CON SUTURA. (PUEDE VARIAR SEGÚN TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE SIEMPRE QUE TENGAN LA MISMA FUNCIONALIDAD Y SEAN COMPATIBLES SUS ELEMENTOS).	1	1	2,500.00	2,500.00	2,500.00
89	KIT PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE: INCLUYE 1 MANIFOLD, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, O KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y CONTRASTE.	2	2	1,116.70	2,233.40	2,233.40
90	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFOXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO.	2	2	3,916.05	7,832.10	7,832.10
91	MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.	116	288	500.00	58,000.00	144,000.00
92	MANTAS PARA CALENTAMIENTO PRE, PER Y TRANSOPERATORIO (DIFERENTES DISEÑOS Y TAMAÑOS O DE ACCESO MÚLTIPLE). (NO REQUIEREN REFERENCIACIÓN).	1	2	75.44	75.44	150.88
93	MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE.	2	2	19,700.00	39,400.00	39,400.00
94	MICRO CATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES CRÓNICAS.	4	8	20,500.00	82,000.00	164,000.00
95	MICRO CATÉTERES CONVENCIONALES PREFORMADOS 2.7 O 2.8 FR.	4	12	22,500.00	90,000.00	270,000.00
96	MICROCATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS Y ANGIOPLASTÍA COMPLEJA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 130 A 150CM, CON CAPACIDAD DE TORQUE Y PUNTA CÓNICA.	1	3	22,500.00	22,500.00	67,500.00
97	MICROCATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.010” /.020” (0.038 MM), CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.014” /.018” (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSION PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACION INTRACRANEAL, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA RECTA, LONGITUD DE LA PUNTA DE 3.0 CM Y LONGITUD TOTAL DE 165 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.013" CON CUERPO ENMALLADO.	2	6	22,500.00	45,000.00	135,000.00
98	MICROCATÉTERES FLUJO DEPENDIENTE DE 1.2 FR, 1.5 FR, 1.8 FR, 2.1FR., COMPATIBLES CON DIMETILSULFOXIDO (DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE DE 3 A 5 cm.	1	3	2,600.00	2,600.00	7,800.00
99	MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO) DE 0.010 O 0.014 0 0.018 CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.	1	2	2,600.00	2,600.00	5,200.00
100	MICRO GUÍA DE 0.014", LONGITUDES DE 150 , 180 O 182 Y 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.	6	16	10,912.46	65,474.76	174,599.36
101	MICROGUÍAS 0.007" , 0.008" A 0.014"LLEVAR MEDIDAS INTERMEDIAS, CORTAS DE 150 CM O MICROGUÍA HIDROFÍLICA DE 0.07 , 0.08 Y 0.010" POR 150 A 300 CM DE LONGITUD TOTAL.	4	8	7,871.10	31,484.40	62,968.80
102	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.	2	2	4,914.71	9,829.42	9,829.42
103	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.010" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS O MICROGUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.010" LONGITUD 150 A 300 CMS DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS LONGITUD A 300 CM DE LONGITUD TOTAL.	2	2	6,427.91	12,855.82	12,855.82
104	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.018" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS O MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 300 CM DE LONGITUD TOTAL	1	1	1,944.51	1,944.51	1,944.51

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046T02426-001-00

ANEXO 1 (UNO)							
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.							
VIGENCIA: 04-MAY-2026 AL 30-JUN-2026							No.PROV. 00048108
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA							
		Cantidad			Importes		
Reng	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo	
105	PAQUETE UNIVERSAL DE ROPA. SE ACEPTA REFERENCIAR SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 19 DE AGOSTO DEL 2025, EN LA PREGUNTA NO. 27 DEL Proveedores MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	3	243.31	243.31	729.93	
106	PIG TAIL CENTIMETRADO 5 FR.	1	2	1,271.66	1,271.66	2,543.32	
107	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, ZOTAROLIMUS EN CROMO COBALTO, EVEROLIMUS EN CROMO COBALTO. CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS EN DIVERSAS MEDIDAS O PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACIÓN DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 48MM DE LONGITUD POR 5.00 MM DE DIÁMETRO O PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACIÓN DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 8 A 48 MM DE LONGITUD POR 2.25 A 5.00 MM DE DIÁMETRO	52	128	18,000.00	936,000.00	2,304,000.00	
108	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO POLÍMERO BIOABSORBIBLE. O PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS O SIROLIMUS, EN PLATINOCROMO O EN COBALTO-CROMO, CON POLÍMERO BIOABSORBIBLE	44	110	21,000.00	924,000.00	2,310,000.00	
109	PRÓTESIS VASCULAR INTRACRANEAL O MICROSTENT PARA ANEURISMA VASCULAR DE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES A ELECCIÓN DEL NEUROINTERVENCIONISTA.	1	2	63,956.33	63,956.33	127,912.66	
110	ROTADOR DE CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIÁMETRO. TIPO: PIN-VICE. DESECHABLE O KIT DE VÁLVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VÁLVULA, ROTOR E INSERTOR,	12	32	502.73	6,032.76	16,087.36	
111	STENT CORONARIO RECUBIERTO CON PTFE O EPTFE O EXPANDIBLE POR BALON PREMONTADO. SE ACEPTA REFERENCIAR SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 19 DE AGOSTO DEL 2025, EN LA PREGUNTA NO. 31 DEL Proveedores MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	2,809.36	2,809.36	2,809.36	
112	SISTEMA LIBERADOR PARA COILS, O SISTEMA LIBERADOR PARA COILS FIBRADOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA (O REPOSICIONABLES) O SISTEMA DE COIL EMPUJABLE DE 0.018" DIÁMETRO MÁXIMO DE 6MM Y LONGITUD DEL COIL DE 6.5 MM.	2	2	3,266.51	6,533.02	6,533.02	
113	SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL (TIPO FILTRO 3-7 MM) O PROTECCIÓN PROXIMAL 8 O 9 FR. (TIPO OCLUSOR DE CARÓTIDA) O SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL CON PERFIL DE CRUCE O SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERFIL DE CRUCE DE 3.2 FR. O SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL (FILTRO DE 3.5-5.5 MM)	1	1	3,251.47	3,251.47	3,251.47	
114	SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS DE 4MM A 12 MM INCLUIR MEDIDAS INTERMEDIAS.	2	2	15,791.00	31,582.00	31,582.00	
115	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALON CUBIERTO DE PTFE. O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET	1	2	47,218.43	47,218.43	94,436.86	
116	STENT CAROTIDEO AUTO EXPANDIBLE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	2	21,715.17	21,715.17	43,430.34	
117	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALÓN CUBIERTO DE PTFE. O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET. (USO CORONARIO).	1	1	58,158.91	58,158.91	58,158.91	
118	STENT DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, AUTO EXPANDIBLE, DE NITINOL Y MARCAS DE TANTALIO, COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.035",0.014", 0.018". (PARA USO VASCULAR GENERAL) O STENT DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, AUTOEXPANDIBLE, DE NITINOL Y MARCAS DE TANTALIO, COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.035" O 0.014"(PARA USO VASCULAR GENERAL).	1	1	25,157.12	25,157.12	25,157.12	
119	STENT NO MEDICADO DIFERENTES DIÁMETROS Y MEDIDAS.	1	2	2,373.20	2,373.20	4,746.40	
120	STENT CAROTIDEO AUTO EXPANDIBLE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES CON ALEACIÓN DE NITINOL COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA ,0.014", 0.018" RADIOPACO Y FLEXIBLE O STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CON ALEACIÓN DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE, DISEÑO DE ARQUITECTURA DE STENT (PARA CARÓTIDA) COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.035" O 0.014" RADIOPACO Y FLEXIBLE	1	2	21,972.97	21,972.97	43,945.94	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046T02426-001-00

ANEXO 1 (UNO)						
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.						
VIGENCIA: 04-MAY-2026 AL 30-JUN-2026						No.PROV. 00048108
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA						
		Cantidad			Importes	
Reng	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
121	STENTS PERIFÉRICOS, DESMONTADO. PARA EXPANDIR ENTRE 8 Y 12 MM Y 14 A 25MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ENTRE36 A 50 MM. O STENT PERIFERICO AUTOEXPANDIBLE CON ALEACION DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE, DISEÑO DE ARQUITECTURA DE STENT (PARA CAROTIDA) COMPATIBLE CON CUERDA GUIA 0.035" O 0.014" RADIOPACO Y FLEXIBLE.	1	1	18,761.43	18,761.43	18,761.43
122	STENT PERIFÉRICO RENAL RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014 Y/O 0.018 PREMONTADO EN BALÓN DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	2	10,670.74	10,670.74	21,341.48
123	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN COMPATIBLE CON EL POLÍGRAFO.	8	20	558.99	4,471.92	11,179.80
124	TUBO PARA MUESTRA DE SANGRE PARA MEDICIÓN DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA O ANALIZADOR CON TECNOLOGÍA BASADA EN CUBETA.	2	6	53.74	107.48	322.44
125	VIAL DE MICROESFERAS EMBOLIZANTES (OPCIONES, HYDROGEL O RECUBRIMIENTO DE POLYZENE-F) O MICROESFERAS CON NÚCLEO DE HIDROGEL	1	2	5,794.60	5,794.60	11,589.20
126	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD 110 CM CALIBRE 5 A 6 FR.	1	4	450.00	450.00	1,800.00
127	CATÉTER PARA CATETERIZACIÓN PERCUTÁNEA CAL 4 A 6 FR., LONGITUD 65 A 110 CM. TIPO: MPA, PIGTAIL, NIH O RECTO DIVERSAS CURVAS.	28	72	450.00	12,600.00	32,400.00
128	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DESDE 1.00 HASTA 4.5 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DESDE 6 A 30 MM, Y DE 130 A 155CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO. (OFERTAR TODAS LAS MEDIDAS DE DIÁMETRO) O CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.	42	104	3,750.00	157,500.00	390,000.00
129	CATÉTERES GUÍA TIPO JUDKINS, PARA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5, 4.0 Y 5.0 MM DE 6 A 8 FR., DE 100 CM DE LARGO. Y TIPO: AMPLATZ O MP O VODA O IKARI O EBU.	28	72	1,200.00	33,600.00	86,400.00
130	CATÉTERES MULTIPROPÓSITO PUNTA A1, A2, B1 Y B2 ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 100 CM CALIBRE. 5FR.	2	2	450.00	900.00	900.00
131	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, ASA DE 3.0, 3.5, 4 Y 5, CALIBRE 5 O 6FR., LONGITUD 100 A 110 CM. TIPO: JUDKINS, AMPLATZ 1, 2 Y 3. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.	38	96	420.00	15,960.00	40,320.00
132	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 O 6FR., LONGITUD 100 O 110 CM. TIPO: FEMORAL IZQUIERDA ASA DE 3,0, 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1, 2 Y 3. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.	32	80	420.00	13,440.00	33,600.00
133	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, INTERMEDIA, RÍGIDA O DOBLE ESPIRAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 175CM A 195CM DE LONGITUD.	48	120	1,200.00	57,600.00	144,000.00
134	GUÍA HIDROFÍLICA DE 0.035 O 0.038 LONGITUD DE 150 O 260 PUNTA ANGULADA O RECTA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MÉDICO.	16	40	1,570.59	25,129.44	62,823.60
135	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO CON 300CM DE LONGITUD.	2	4	3,464.58	6,929.16	13,858.32
136	CATETER PARA CENTESIS, INCLUYE AGUJA ECOGENICA	1	1	5,791.23	5,791.23	5,791.23
137	SET DE BIOPSA TRANSYUGULAR.	1	1	26,683.99	26,683.99	26,683.99
138	STENT RETRAIBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA.	1	2	57,222.82	57,222.82	114,445.64
139	CATÉTER GUÍA CEREBRAL CON BALÓN DE OCLUSIÓN EN LA PUNTA.	1	1	21,000.00	21,000.00	21,000.00
140	STENT PERIFÉRICO, INDICACIÓN VENOSA, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	3	69,255.18	69,255.18	207,765.54
141	SONDA PARA ECO INTRACARDIACO (INCLUYE USO DE EQUIPO PARA ECO INTRACARDIACO) PARA OTROS PROCEDIMIENTOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO ULTRASONIDO INTRACARDIACO OFERTADO. USO ADULTO Y PEDIÁTRICO	1	3	19,744.60	19,744.60	59,233.80
142	STENT RETRAIBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA CEREBRAL	1	2	51,616.48	51,616.48	103,232.96

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046T02426-001-00

ANEXO 1 (UNO)							
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.							
VIGENCIA: 04-MAY-2026 AL 30-JUN-2026							No.PROV. 00048108
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA							
		Cantidad			Importes		
Reng	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo	
143	CATETER ANGIOGRÁFICO TIPO MIKAELSON 5FR	1	1	461.95	461.95	461.95	
144	CATÉTER ANGIOGRÁFICO TIPO SHEPHERD HOOK 5FR	1	2	260.00	260.00	520.00	
145	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFOXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO	2	4	31,313.89	62,627.78	125,255.56	
146	CATÉTER DE ATERECTOMÍA ROTACIONAL TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCLUSIONES AGUDAS O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA INCLUIDA DE ROTO ABLACIÓN DE 0.009" Y AVANZADOR CON OLIVA GIRATORIA. INCLUIDO EN J.A. 13/07/23, PREG CON ID 331076	2	4	45,000.00	90,000.00	180,000.00	
147	BALÓN CORONARIO PARA LITOTRISIA ULTRASONICA, INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA. SE ACEPTA REFERENCIA SOLO CON CATÁLOGO, ACEPTADO EN LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 11 DE JULIO DEL 2023, EN LA REPREGUNTA TÉCNICA NÚMERO 1 DEL Proveedores MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	2	4	48,000.00	96,000.00	192,000.00	
148	STENTS PERIFÉRICOS, MONTADO Y DESMONTADO. PARA EXPANDIR ENTRE 8 Y 12 MM Y 14 A 25MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ENTRE 36 A 50 MM.	1	1	26,669.00	26,669.00	26,669.00	
149	CATÉTER DE ATERECTOMÍA ROTACIONAL PERIFÉRICO TRASLUMINAL PERCUTANEA, DE OCUSIONES AGUDAS Y/O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA DE TRABAJO ESPECIALIZADA 0.014 SE DEBERA INCLUIR CONSOLA DE ATERECTOMIA PERIFERICA SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.	1	1	35,158.00	35,158.00	35,158.00	
150	CATETER DE SOPORTE PERIFERICO PARA CRUCE DE LESIONES CRONICAS 0.018 0 0.014 O 0.035"	1	1	15,385.00	15,385.00	15,385.00	
151	CATÉTER DE SOPORTE INTRACRANEAL CALIBRE 4 Ó 5 Ó 6 FR	8	18	34,500.00	276,000.00	621,000.00	
	TOTALES	**1,259**	**3,003**		**8,456,394.01**	**17,131,304.13**	
					GARANTIA	**1,713,130.41**	
	IMPORTES CON LETRA:						
	IMPORTE MÍNIMO: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.						
	IMPORTE MÁXIMO: DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 13/100 M.N.						
	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS 41/100 M.N.						

ANEXO TECNICO DEL REQUERIMIENTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (HERI) DEL DIA 1 de mayo al 30 de junio de 2026

DIVISIÓN DE CARDIO NEUMOLOGÍA

C. MA. S. BEATRIZ VILLEGAS GONZÁLEZ
Jefa de División de Cardio Neumología, en la
Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Especialidades C.M.N. Puebla

CONTENIDO

1. OBJETO DEL SERVICIO 2
2. ALCANCES. 2
3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA 3
4. EQUIPO MÉDICO. 5
5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO 14
6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO. 15
7 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 32
8 ASISTENCIA TÉCNICA 34
9 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. 39
10 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD. 40
11 BITÁCORA DE INCIDENCIAS. 41

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para HEMODINAMIA (SMI para HE) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para HEMODINAMIA (SMI para HERI) para la UMAE HE CMN MAC, tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, pulmonar ,maligna sistémica, vascular periférica, estructural cardiaca, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

2. ALCANCES.

El Servicio Médico Integral para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI), se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, neurológica, vascular periférica y no vascular, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la actualidad son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardiaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales, malformaciones,

fistulas), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, pulmonares o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava o circulación periférica (de dominio endovascular) por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular y neurocirugía y radiología intervencionista moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado, procedimiento realizado sin contratiempos".

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA

El "Servicio Médico Integral para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA " **(SMI para HERI) para UMAE HE CMN MAC** Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia **realizado** y las cantidades determinadas se agrupan por "**Partida**" y se encuentra ubicada en el requerimiento de la UMAE HE CMN MAC.

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI"**.

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia y Radiología Intervencionista efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en la UMAE HE CMN MAC que vienen mencionadas en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI"**, los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente **Catálogo,** identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para HEMODINAMIA" **(SMI para HERI)** se contemplan **21 procedimientos**, para lo cual se deberá considerar los requerimientos para

cada una de la UMAE HE CMN MAC establecidas en el **ANEXO T1" Requerimientos del SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio d e2026**, mismos que se enlistan en el siguiente: "**Catálogo de Procedimientos**"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

CLAVE CEPIM	Descripción
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnostico adulto femoral
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnostico por técnica radial (Adulto o pediátrico).
60.01.004	Procedimiento de ACTP (Angioplastia) con balón.
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral
60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aortica
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con oclusor adulto.
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV y FOP).
60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclusor
60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aortica
60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.
60.01.019	Procedimiento para colocación de endoprotesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAAI).
60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.
60.01.027	Procedimiento para colocación percutánea de válvula aortica
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnostico periférico
60.01.030	Procedimiento de perforación transeptal
60.01.032	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraneales pequeños y medianos rotos y no rotos (de 2MM a 15MM) niños y adultos.
60.01.034	Procedimiento de cateterismo diagnostico cerebral.
60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE)
BCB 100	Procedimiento de evaluación de la disfunción microvascular coronaria (DCM) mediante termodilución continua por técnica radial

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación específica a pediatría, como de uso indistinto según la constitución del paciente, de acuerdo con sus necesidades.

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para la UMAE HE CMN MAC establecidas en el **Anexo T1** "Requerimientos del SMI para HERI **del 01 de mayo al 30 de junio d e2026**", mismos que se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de HEMODINAMIA y Radiología Intervencionista están agrupados en 22 partidas, identificándolos por número de clave y nombre.

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA UMAE HE CMN MAC, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA

PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD/UMAE	CLP	SEDE	NO SEDE	LOCALIDAD	MIN	MAX
Única	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	151	151
Total, general							151	151

El licitante deberá considerar dentro de su propuesta que el "**Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"** incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencioncita
2. Catálogo de Procedimientos de SMI para HERI
3. Requerimientos de procedimientos por partida, UAME HEP.
4. Equipo Médico
5. Adecuación del Área, Instalación y puesta a punto de equipo médico
6. Bienes de Consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
8. Asistencia Técnica.
9. Trasferencia del Conocimiento
10. Reporte Mensual de la productividad (FORMATO MEBRETADO)

Debiendo el licitante garantizar la correcta presentación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, de la partida(s) de su interés, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HERI 2026.

ANEXO T4. Bienes de Consumo del SMI para HERI

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de HEMODINAMIA para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**, que

serán evaluados con el **FORMATO T17 "Propuesta para la evaluación técnico/documental"**, contenida en los "FORMATOS de HEMODINAMIA y Radiología Intervencionista". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la UMAE HE CMN MAC, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos **Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2019, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T20. "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años de fabricación (a partir 2020)"**.

En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones de operación, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá integrar y presentar al Administrador del Contrato en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida en el último trimestre del año 2020 (Octubre-Noviembre-Diciembre) y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI"**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en la UMAE, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T6. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI"**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como

certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral **4.2.3** de los Términos y Condiciones). Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la UMAE HE CMN MACy Administrador de Contrato , la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, al día 45 (cuarenta y cinco) contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica. No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato o servidor público designado(Jefe de Conservación o biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Licitante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T7 "Equipos en propiedad del IMSS para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T3 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como

notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 15 (quince) días naturales y el inicio del servicio al 30 (treinta|) días naturales , contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo .

4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026",** cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el **Anexo T7 "Equipos en Propiedad del IMSS para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"**.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado y antes de la puesta a punto, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T16 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, **FORMATO T18 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE),** la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor por partida, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la UMAE HE CMN MAC.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico perfectamente accesible al área designada de la UMAE HE CMN MAC, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme **al FORMATO T3" Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

El licitante adjudicado asignará un "**SUPERVISOR DE OPERACIÓN"** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T16 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la UMAE HE CMN MAC, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio. El **SUPERVISOR DE OPERACIÓN propuesta no será sujeto de evaluación,** sin embargo, deberá cumplir en todo momento con las actividades requeridas en la presente Convocatoria.

4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la UMAE HE CMN MAC; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la UMAE HE CMN

MAC los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T3 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas Oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos,** inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta).Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contando al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la a la Coordinación técnica de Servicios Médicos Indirectos , y la coordinación técnica del Departamento de Adquisiciones, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado. Para su aceptación, y estos Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Adicionalmente, el 20% de los

Registros Sanitarios del equipo, instrumental y Bienes de Consumo básico y complementarios ofertados por partidas restantes, presentará su propuesta Técnica en formato T27 una relación de los mismos.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del Equipo Médico contenido en el **AnexoT2. "Equipo Médico del SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026", Anexo T4. "Bienes de Consumo de SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026", Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud**, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** emitida por COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida, así como la fecha de la vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Así mismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.3.1.1El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T17 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios correspondientes.

4.3.1.2.Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida de licitación que no hubiese entregado**, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo (s) , para la presentación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado , con todos y cada uno de los requerimientos necesarios , contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requerían .para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipos ofertado(s), mediante el FORMATO V T24" Carta Compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo", contenido en **"FORMATOS de SMI apara HERI".** .El no presentar la Carta es Causal de Desechamiento.

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador de Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los Archivos electrónicos con

Los datos solicitados en el FORMATO: FORMATO T13Relaciónde Marcas, Modelo, y Manual del fabricante del Equipo Médico" contenido en "FORMATOS DE SMI para HERI ".

La forma de presentación de la propuesta de Equipos Médicos en electrónicos en Compranet y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T2 "Equipo Médico de SIN para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentado deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando cada carpeta.

4.3.3 **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo;** se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s),

mediante el FORMATO **T15 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HE 2026". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en CompraNet y para pronta referencia, debe de ser presentada en uno o varios archivos referenciados con el producto y el número, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HE 2026**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo.

5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 60(sesenta) días naturales posteriores, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la UMAE HE CMN MAC, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA UMAE HE CMN MAC, durante la prestación del servicio.

a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante **el FORMATO T21 carta relativo a la obligación del licitante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda**", contenido en **"FORMATOS" del SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"**, en correspondencia al numeral **4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales"** descrito en los **Términos y Condiciones del SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026.**

b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el FORMATO **T3 "Entrega/Recepción de Equipos"**, contenido en **"FORMATOS" del SMI para HERI**, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.

c) En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 61 (sesenta y uno), contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

6.1 Bienes de Consumo Básico

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"**

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos**, estos deberán entregarse a partir del **día 50 (cincuenta)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en la UMAE HEP, según **ANEXO T 1 "Requerimientos de SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"**, y se hará constar en el **FORMATO T7 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, para control interno de la UMAE HE CMN MAC. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO T13, T14. "Datos del Fabricante o distribuidor de bienes de consumo básico y complementarios"**. Este deberá

ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la UMAE HE CMN MAC, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T7 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en la UMAE HE CMN MAC.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí y el equipo en propiedad del Instituto referido en el **Anexo T7 "Equipos en propiedad del IMSS para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"** y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA , estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de la más alta calidad, requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente . Estos deberán ser entregados en la UMAE HE CMN MAC.

El Jefe de Servicio, Administrador del Contrato o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de Bienes de Consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, deberá asegurar el Stock de insumos con el que deban contar la UMAE HE CMN MAC ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio, Administrador de contrato o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiología Intervencionista el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la UMAE HE CMN MAC de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"**. Lo anterior en el entendido de que cada la UMAE HE CMN MAC contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo **básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T12 "Reporte de Incidencias".**

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y de mayor calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"** relacionados con la cartera de servicios de la UMAE HE CMN MAC, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"**, y serán foliados y facturados por separado.

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.1.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de

participación conjunta).Los Registros >Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Adquisiciones , en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente el 20% de los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y Bienes de Consumo básico y complementarios ofertados por partida restantes, presentará en su Propuesta Técnica en formato **T27** una relación de estos

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico en el **Anexo T2. "Equipo médico de SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026", Anexo T4. "Bienes de Consumo de SMI para HERI del 01 de mayo al 31 de mayo de 2026"**, Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

c) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso Copia Simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS , donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario . así como la fecha de la vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026" ", y en el FORMATO 17 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

6.1.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T17 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios

Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de calidad del porcentaje aquí señalado deberá ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación técnica de Adquisiciones de los servicios, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos en la UMAE HE CMN MAC con base al **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"** debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el **FORMATO T6 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en la UMAE HE CMN MAC.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"** y **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"**.

ANEXO TÉCNICO

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"** relacionados con la cartera de Servicios de la UMAE HE CMN MAC, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026".**

Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios:

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.802	ADICIONAL DE EXTENSIÓN ILIACA PARA ENDOPRÓTESIS.
60.01.806	BALÓN CORONARIO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 4.0 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DESDE 10 MM A 30 O 40 MM DE LONGITUD O BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAM. Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.
60.01.807	BALÓN CORONARIO CON ATEROTOMOS. INDICADO PARA REESTENOSIS O LESIONES CALCIFICADAS. DIÁMETROS DE 2.00 A 4.00 LONGITUDES DE 6, 10 Y 15 MM
60.01.808	BALÓN DE CONTRA PULSACIÓN DE 30, 40 O 50 CC.
60.01.810	BALÓN NEUROLÓGICO PARA REMODELING O PRUEBA DE OCLUSIÓN INTRACRANEAL.
60.01.811	BALÓN DE DOBLE LUMEN PARA REMODELING CON LUMEN INDEPENDIENTE PARA LA GUÍA PARA NEURO INTERVENCIONISMO DE DIVERSAS MEDIDAS.
60.01.814	BALÓN PERIFÉRICO INFRA POPLÍTEO COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014", LONGITUD DE HASTA 220 MM, DIFERENTES DIÁMETROS O BALON PERIFERICO INFRAPOPILENO COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014".
60.01.816	BALONES DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE ALTA PRESIÓN NO COMPLACIENTE.
60.01.817	BALONES PERIFÉRICOS EN DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUD ES (2 O 2.5 MM A 10MM DE DIÁMETRO Y 2 O 3 O 18 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCTORES 4 A 9 FR. O BALONES SEMI COMPLACIENTES. CON SISTEMA 0.014 O 0.018 DE 1.5 MM A 4MM DE DIÁMETRO Y DE 40 A 220 MM DE LONGITUD.
60.01.818	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL.
60.01.819	BOLSA ESTÉRIL PARA TUBO DE FLUOROSCOPIO.
60.01.822	CAMISAS TRANSEPTALES DIVERSAS CURVAS DE 6 A8.5 FR. DIVERSAS LONGITUDES
60.01.823	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE O ALTA PRESIÓN DE 1.5 MM A 4 U 8 MM DE DIÁMETRO PARA GUIA 0.014"PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM O 220 MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAPOPLÍTEOS.
60.01.824	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE O ALTA PRESIÓN DE 3MM A 12 MM DE DIÁMETRO PARA GUÍA 0.035"PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 80 O 100 O 120 O 200 MM O 220MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS FEMORALES O CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 Y 12MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONG.
60.01.825	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA DE DIVERSAS MEDIDAS PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.
60.01.835	CATÉTER DIAGNOSTICO PARA LA CURVA PIGTAIL O MULTI PROPÓSITO O CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD 110 CM CALIBRE 6 FR.
60.01.836	CATÉTER GUÍA TEFLONADO O SEMIHIDROFILICO O HIDROFÍLICO 5 O 6 O 7 U 8 FR.
60.01.837	CATÉTER GUÍA MULTIPROPÓSITO 5, 6, 7 Y 8 FR.
60.01.838	CATÉTER GUÍA RENAL.
60.01.839	CATÉTER PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES EN OCT. INTRAVASCULAR O CATÉTER DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE TIPO MECÁNICA ROTATORIA DE 60 MHZ, DE ALTA DEFINICIÓN
60.01.840	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
	THE WIRE".
60.01.845	CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRACORONARIO.
60.01.847	CATÉTER TIPO BERMAN PARA ANGIOGRAFÍA DE 4 Y 5 FR.
60.01.848	CATÉTERES DIAGNOSTICO CONVENCIONAL DISTINTOS DE 4 A 8 FR. Y HASTA 110 CMS. DE LONGITUD.
60.01.856	COILS DIVERSAS MORFOLOGÍAS Y MEDIDAS SISTEMA LIBERACIÓN CONTROLADA O REPOSICIONABLE 0.018" A 0.035" CON FIBRA SINTÉTICA Y RETRÁCTIL.
60.01.857	COILS O ESPIRALES DE LIBERACIÓN NO CONTROLADA O "EMPUJABLE" DE DIVERSA VARIEDAD DE FORMA, TAMAÑO, GROSOR Y TIPO.
60.01.858	COILS NEUROVASCULARES DIVERSAS MORFOLOGÍAS, SISTEMA 0.010" O 0.0108" O 0.0115" O 0.0125" O 0.0135" O 0.0145" O 0.020" O COILS CON DIÁMETRO EXTERNO DE 0.0145 TODA VEZ QUE LO SOLICITADOS DE 0.020
60.01.859	COLCHÓN TÉRMICO PARA PACIENTE NEONATO, LACTANTE Y PEDIÁTRICO. (NO REQUIERE REFERENCIACIÓN).
60.01.862	CONTROLADOR MANUAL ESTÉRIL PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE CON FLUJO VARIABLE.
60.01.863	CUERDA GUÍA 0.018 O 0.014" PUNTA RECTA CON ALTO GRAMAJE.
60.01.864	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD OPCIONAL DE 260CM O 275 O 300 CM, LA CUAL PREVIENE LA PERFORACIÓN DEL VENTRÍCULO.
60.01.865	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA,0.035"LONGITUD OPCIONAL DE 150, 260 O 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
60.01.867	CUERDA O GUÍA VASCULAR DE 0.018" CON ALMA DE NITINOL, PUNTA SUAVE Y LONGITUD OPCIONAL DE 60CM O 110 O 150 O 200 O 260 O 300 CM.
60.01.868	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, RÍGIDA ALTO GRAMAJE 6 A 14 GRAMOS DE 0.014" DE DIÁMETRO O PUNTA CÓNICA DE 1 A 6 GRAMOS Y 180CM O 190CM DE LONGITUD O CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, EXTRA RÍGIDA DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD
60.01.869	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA FÁRMACO E HIDROMECÁNICA (REOLITICA) CON ASPIRACIÓN.
60.01.871	DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE VASCULAR A BASE DE COLÁGENO O ÁCIDO POLIGLICÓLICO O CIERRE VASCULAR CON VAINA INTRODUCTORA FEMORAL INCLUIDA, UN OBTURADOR, UN PREDILATADOR, ALAMBRE GUÍA Y UN SISTEMA (SIS) PARA EL CIERRE DE 7FR.
60.01.874	DIVERSOR DE FLUJO PARA ANEURISMAS INTRACRANEALES DE DIVERSOS TAMAÑOS EN CALIBRE Y LONGITUDES A ELECCIÓN DEL NEUROINTERVENSIONISTA.
60.01.875	ECOREALSADOR. O ECO CONTRASTE; SUBSTANCIA QUE SE INYECTA DURANTE UNA ECOCARDIOGRAFÍA REALZA LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA.
60.01.876	ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.
60.01.877	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR.
60.01.878	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO TORÁCICA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS.
60.01.879	ENDOPRÓTESIS TORÁCICA SEGMENTO DIVERSAS MEDIDAS (PARA EXTENSIÓN EN CASO DE REQUERIRSE) SIN ACCESORIOS.
60.01.881	EXTENSIÓN COAXIAL DE CATÉTER GUÍA CORONARIO DE RÁPIDO INTERCAMBIO DE 5, 5.5, 6, 7 Y 8FR O DE 6 A 8 FR O CATÉTER GUÍA INTERMEDIO DE 0.057" O EXTENSIÓN COAXIAL DE RÁPIDO INTERCAMBIO DE CATÉTER GUÍA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM
60.01.883	EXTENSIÓN DE PRESIÓN DE 15CM O EXTENSIÓN DE PRESIÓN DE 15 O 25CM.
60.01.884	EXTENSIÓN, "CUFF" O MANGUITO, QUE FUNCIONA COMO EXTENSIÓN PROXIMAL DE ENDOPRÓTESIS AORTICA, TORÁCICA Y ABDOMINAL"
60.01.885	EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIO.

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.886	EXTRACTOR MANUAL DE TROMBOS PULMONARES 5 FR A 8FR DE 150CM DE LONGITUD.
60.01.887	SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL (TIPO FILTRO 3-7 MM) O SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL (TIPO FILTRO 3.5 MM).
60.01.889	FRASCO CON EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL CIANOACRILATO USO ENDOVASCULAR O FRASCO EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL-2 CIANOACRILATO.
60.01.890	FRASCO DE EMBOLIZANTE GRASO A BASE DE LIPIODOL.
60.01.891	FRASCO DE MICROPARTÍCULAS EMBOLIZANTES VIALES DE DIFERENTES CALIBRES EN MICRAS (200 A 1000MICRAS) DE ALCOHOL POLIVINÍLICO.
60.01.893	GUÍA DE ALTO SOPORTE.
60.01.894	GUÍA DE PRESIÓN. FLOPPY DE .014 POR 185 O 190CM DE LONGITUD O MICRO CATÉTER CON PUNTA DE MEDICIÓN DE LA RESERVA DE FLUJO CORONARIO FRACCIONAL O GUÍA FLOPPY DE 0.014" POR 182 CM DE LONGITUD
60.01.897	INTRODUCTOR 18 FR.
60.01.898	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METÁLICA. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 25 A 45CM CALIBRE. 5,6,7 Y 8 FR O INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR
60.01.899	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÁNEA PEDIÁTRICO, 4, 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD 5CM OPCIONAL A 14 CMS.
60.01.900	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, 4, 5, 6, 7, 8 FRENCH, LONGITUD OPCIONAL DE 10 O 16 O 25 CMS. CON GUÍA VASCULAR 0.021 A 0.032".
60.01.901	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL POR TÉCNICA RADIAL CON RECUBRIMIENTO OPCIONAL HIDROFÍLICO, TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO, LONG. OPCIONAL DE 7 O 10 O 11 O 16 O 25CM CALIBRE. 4, 5, 6, 7 CON GUÍA VASCULAR CON RECUBRIMIENTO OPCIONAL HIDROFÍLICO, TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO, 0.018 A 0.025.
60.01.902	INTRODUCTOR GUÍA LARGO PARA ACCESO FEMORAL Y DISTAL ARTERIAL DE 90 O 100 CMS. 7 U 8 FR.
60.01.903	INTRODUCTOR LARGO DEFLECTABLE 8 Y 8.5 FR. INTERNO, DIVERSAS CURVAS, 63 A 71 CM.
60.01.906	INTRODUCTOR PEDIÁTRICO 4 Y 5 FR.
60.01.907	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD OPCIONAL DE 10 O 11 O 16 O 25 CM CALIBRE. DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.
60.01.908	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 150 ML DE CAPACIDAD
60.01.909	JERINGA PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE.
60.01.910	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN.
60.01.911	KIT DE CATÉTER SWAN GANZ INCLUYE: INTRODUCTOR Y CATÉTER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN POR TERMO DILUCIÓN.
60.01.912	KIT DE PERICARDIOCENTÉSIS. INCLUYE: 1 AGUJA DE 22 G., 1 AGUJA DE 25 G., 1 JERINGA DE 12 MM., 1 JÈRINGA DE 20 CC., 1 JERINGA DE 60 CC, 1 BISTURÍ Y 1 AGUJA DE 3-0 CURVA CON SUTURA. (PUEDE VARIAR SEGÚN TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE SIEMPRE QUE TENGAN LA MISMA FUNCIONALIDAD Y SEAN COMPATIBLES SUS ELEMENTOS).
60.01.913	KIT PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE: INCLUYE 1 MANIFOLD, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, O KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y CONTRASTE.
60.01.915	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFOXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO.

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.918	MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.
60.01.920	MANTAS PARA CALENTAMIENTO PRE, PER Y TRANSOPERATORIO (DIFERENTES DISEÑOS Y TAMAÑOS O DE ACCESO MÚLTIPLE). (NO REQUIEREN REFERENCIACIÓN).
60.01.922	MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE.
60.01.923	MICRO CATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES CRÓNICAS.
60.01.924	MICRO CATÉTERES CONVENCIONALES PREFORMADOS 2.7 O 2.8 FR.
60.01.925	MICROCATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS Y ANGIOPLASTÍA COMPLEJA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 130 A 150CM, CON CAPACIDAD DE TORQUE Y PUNTA CÓNICA.
60.01.926	MICROCATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.010" /.020" (0.038 MM), CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.014" /.018" (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSION PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACION INTRACRANEAL, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA RECTA, LONGITUD DE LA PUNTA DE 3.0 CM Y LONGITUD TOTAL DE 165 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.013" CON CUERPO ENMALLADO.
60.01.927	MICROCATÉTERES FLUJO DEPENDIENTE DE 1.2 FR, 1.5 FR, 1.8 FR, 2.1FR., COMPATIBLES CON DIMETILSULFOXIDO (DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE.
60.01.930	MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO) DE 0.010 O 0.014 0 0.018 CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.
60.01.931	MICRO GUÍA DE 0.014", LONGITUDES DE 150 O 180 O 182 O 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.
60.01.933	MICROGUÍAS 0.007" O 0.008" A 0.014"LLEVAR MEDIDAS INTERMEDIAS, CORTAS DE 150 CM O MICROGUÍA HIDROFÍLICA DE 0.007 O 0.008" POR 150 O 200 CM DE LONGITUD TOTAL.
60.01.934	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.
60.01.935	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.010" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS O MICROGUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.010" LONGITUD 150 O 200 CMS DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS O MICROGUÍA HIDROFÍLICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL
60.01.938	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.018" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS O MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL
60.01.941	PAQUETE UNIVERSAL DE ROPA. SE ACEPTA REFERENCIAR SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 19 DE AGOSTO DEL 2025, EN LA PREGUNTA NO. 27 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
60.01.943	PIG TAIL CENTIMETRADO 5 FR.
60.01.944	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, ZOTAROLIMUS EN CROMO COBALTO, EVEROLIMUS EN CROMO COBALTO. CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS EN DIVERSAS MEDIDAS O PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACIÓN DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 48MM DE LONGITUD POR 5.00 MM DE DIÁMETRO O PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACIÓN DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 8 A 48 MM DE LONGITUD POR 2.25 A 5.00 MM DE DIÁMETRO
60.01.945	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO POLÍMERO BIOABSORBIBLE. O PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS O SIROLIMUS, EN PLATINOCROMO O EN COBALTO-CROMO, CON POLÍMERO BIOABSORBIBLE

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.947	PRÓTESIS VASCULAR INTRACRANEAL O MICROSTENT PARA ANEURISMA VASCULAR DE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES A ELECCIÓN DEL NEUROINTERVENCIONISTA.
60.01.948	ROTADOR DE CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIÁMETRO. TIPO: PIN-VICE. DESECHABLE O KIT DE VÁLVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VÁLVULA, ROTOR E INSERTOR,
60.01.949	STENT CORONARIO RECUBIERTO CON PTFE O EPTFE O EXPANDIBLE POR BALON PREMONTADO. SE ACEPTA REFERENCIAR SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 19 DE AGOSTO DEL 2025, EN LA PREGUNTA NO. 31 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
60.01.950	SISTEMA LIBERADOR PARA COILS, O SISTEMA LIBERADOR PARA COILS FIBRADOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA (O REPOSICIONABLES) O SISTEMA DE COIL EMPUJABLE DE 0.018" DIÁMETRO MÁXIMO DE 6MM Y LONGITUD DEL COIL DE 6.5 MM.
60.01.953	SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL (TIPO FILTRO 3-7 MM) O PROTECCIÓN PROXIMAL 8 O 9 FR. (TIPO OCLUSOR DE CARÓTIDA) O SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL CON PERFIL DE CRUCE O SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERFIL DE CRUCE DE 3.2 FR. O SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL (FILTRO DE 3.5-5.5 MM)
60.01.954	SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS DE 4MM A 12 MM INCLUIR MEDIDAS INTERMEDIAS.
60.01.957	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALON CUBIERTO DE PTFE. O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET
60.01.958	STENT CAROTIDEO AUTO EXPANDIBLE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.
60.01.959	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALÓN CUBIERTO DE PTFE. O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET. (USO CORONARIO).
60.01.961	STENT DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, AUTO EXPANDIBLE, DE NITINOL Y MARCAS DE TANTALIO, COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.035",0.014", 0.018". (PARA USO VASCULAR GENERAL) O STENT DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, AUTOEXPANDIBLE, DE NITINOL Y MARCAS DE TANTALIO, COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.035" O 0.014"(PARA USO VASCULAR GENERAL).
60.01.962	STENT NO MEDICADO DIFERENTES DIÁMETROS Y MEDIDAS.
60.01.964	STENT CAROTIDEO AUTO EXPANDIBLE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES CON ALEACIÓN DE NITINOL COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA ,0.014", 0.018" RADIOPACO Y FLEXIBLE O STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CON ALEACIÓN DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE, DISEÑO DE ARQUITECTURA DE STENT (PARA CARÓTIDA) COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.035" O 0.014" RADIOPACO Y FLEXIBLE.
60.01.965	STENTS PERIFÉRICOS, DESMONTADO. PARA EXPANDIR ENTRE 8 Y 12 MM Y 14 A 25MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ENTRE36 A 50 MM. O STENT PERIFERICO AUTOEXPANDIBLE CON ALEACION DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE, DISEÑO DE ARQUITECTURA DE STENT (PARA CAROTIDA) COMPATIBLE CON CUERDA GUIA 0.035" O 0.014" RADIOPACO Y FLEXIBLE.
60.01.967	STENT PERIFÉRICO RENAL RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014 Y/O 0.018 PREMONTADO EN BALÓN DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.
60.01.969	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN COMPATIBLE CON EL POLÍGRAFO.
60.01.970	TUBO PARA MUESTRA DE SANGRE PARA MEDICIÓN DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA O ANALIZADOR CON TECNOLOGÍA BASADA EN CUBETA.
60.01.972	VIAL DE MICROESFERAS EMBOLIZANTES (OPCIONES, HYDROGEL O RECUBRIMIENTO DE POLYZENE-F) O MICROESFERAS CON NÚCLEO DE HIDROGEL
60.01.976	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD 110 CM CALIBRE 5 A 6 FR.
60.01.977	CATÉTER PARA CATETERIZACIÓN PERCUTÁNEA CAL 4 A 6 FR., LONGITUD 65 A 110 CM. TIPO: MPA, PIGTAIL, NIH O RECTO DIVERSAS CURVAS.
60.01.978	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DESDE 1.00 HASTA 4.5

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
	MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DESDE 6 A 30 MM, Y DE 130 A 155CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO. (OFERTAR TODAS LAS MEDIDAS DE DIÁMETRO) O CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.
60.01.979	CATÉTERES GUÍA TIPO JUDKINS, PARA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5, 4.0 Y 5.0 MM DE 6 A 8 FR., DE 100 CM DE LARGO. Y TIPO: AMPLATZ O MP O VODA O IKARI O EBU.
60.01.980	CATÉTERES MULTIPROPÓSITO PUNTA A1, A2, B1 Y B2 ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 100 CM CALIBRE. 5FR.
60.01.981	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, ASA DE 3.0, 3.5, 4 Y 5, CALIBRE 5 O 6FR., LONGITUD 100 A 110 CM. TIPO: JUDKINS, AMPLATZ 1, 2 Y 3. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.
60.01.982	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 O 6FR., LONGITUD 100 O 110 CM. TIPO: FEMORAL IZQUIERDA ASA DE 3,0, 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1, 2 Y 3. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.
60.01.983	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, INTERMEDIA, RÍGIDA O DOBLE ESPIRAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 175CM A 195CM DE LONGITUD.
60.01.984	GUÍA HIDROFÍLICA DE 0.035 O 0.038 LONGITUD DE 150 O 260 PUNTA ANGULADA O RECTA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MÉDICO.
60.01.985	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO CON 300CM DE LONGITUD.
60.01.1000	CATETER PARACENTESIS, INCLUYE AGUJA ECOGENICA
60.01.1010	SET DE BIOPSA TRANSYUGULAR.
60.01.1018	STENT RETRAIBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA.
60.01.1022	CATÉTER GUÍA CEREBRAL CON BALÓN DE OCLUSIÓN EN LA PUNTA.
60.01.1024	STENT PERIFÉRICO, INDICACIÓN VENOSA, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.
60.01.1043	SONDA PARA ECO INTRACARDIACO (INCLUYE USO DE EQUIPO PARA ECO INTRACARDIACO) PARA OTROS PROCEDIMIENTOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO ULTRASONIDO INTRACARDIACO OFERTADO. USO ADULTO Y PEDIÁTRICO
60.01.1048	STENT RETRAIBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA CEREBRAL
60.01.1050	CATETER ANGIOGRÁFICO TIPO MIKAELSON 5FR
60.01.1051	CATÉTER ANGIOGRÁFICO TIPO SHEPHERD HOOK 5FR
60.01.1052	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFOXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO
60.01.1053	CATÉTER DE ATERECTOMÍA ROTACIONAL TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCLUSIONES AGUDAS O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA INCLUIDA DE ROTO ABLACIÓN DE 0.009" Y AVANZADOR CON OLIVA GIRATORIA. INCLUIDO EN J.A. 13/07/23, PREG CON ID 331076
60.01.1058	BALÓN CORONARIO PARA LITOTRISIA ULTRASONICA, INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA. SE ACEPTA REFERENCIA SOLO CON CATÁLOGO, ACEPTADO EN LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 11 DE JULIO DEL 2023, EN LA REPREGUNTA TÉCNICA NÚMERO 1 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
60.01.1060	STENTS PERIFÉRICOS, MONTADO Y DESMONTADO. PARA EXPANDIR ENTRE 8 Y 12 MM Y 14 A 25MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ENTRE 36 A 50 MM.
60.01.1066	CATÉTER DE ATERECTOMÍA ROTACIONAL PERIFÉRICO TRASLUMINAL PERCUTANEA, DE OCUSIONES AGUDAS Y/O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA DE TRABAJO ESPECIALIZADA 0.014 SE DEBERA INCLUIR CONSOLA DE ATERECTOMIA PERIFERICA SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
60.01.1067	CATETER DE SOPORTE PERIFERICO PARA CRUCE DE LESIONES CRONICAS 0.018 0 0.014 O 0.035"
BCB208	CATÉTER DE SOPORTE INTRACRANEAL CALIBRE 4 O 5 O 6 FR

CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR UMAE HE CMN MAC:

PARTIDA	OOAD/UMAE	MIN	MAX
01	UMAE HE CMN Puebla	2,568	6,442

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y Bienes de consumo utilizados en HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA",** y serán foliados y facturados por separado.

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

6.2.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida durante el proceso de licitación,** dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (el representante común en el caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación de la comisión de Adquisiciones, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente de la convocatoria.

Adicionalmente, del 20% de los Registro Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario ofertados por partidas restantes, presentará en su **Propuesta Técnica en el formato T27 una relación de estos.**

En caso de que el Registro Sanitario presentado no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026",** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

d) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, o en su caso , Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** emitida por la COFEPRIS, donde identifique plenamente el número de Registro Sanitario , así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de éste actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

6.2.2 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable**

para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T17 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico y bienes de consumo básico y complementario ofertados por partida durante el proceso de licitación dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad deberán del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Adquisiciones, en copia simple mismo que cumplirá con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento. Carta compromiso del Licitante participante en la licitación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para al prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado (s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo

funcionamiento dl (de los) equipo(s)ofertado (s), mediante el **FORMATO T15** "Carta Compromiso de Licitante participante en la Instalación de Equipo", contenido en **"FORMATOS de SMI para HERI"**. El no presentar carta, será causal de desechamiento.

Todos estos documentos serán referenciados en los FORMATO T17 **"FORMATO de propuesta para la evaluación técnico/documental"**.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contrato del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO T13**" Relación de marcas, modelos y manual de fabricante del equipo médico y bienes de consumo". Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta en punto, al Jefe del servicio, administrador de contrato, personal designado por parte de la UMAE HE CMN MAC, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que puede solicitar

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo complementario se efectuarán por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T6 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"**, Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Complementarios en electrónico CompraNet y para pronta referencia de los incisos, debe ser presentada en archivos diferenciados, en donde cada archivo estará cada uno de los documentos

solicitados en los incisos, debiendo identificar con número, asignado en el ANEXO T4, **"Bienes de Consumo SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"** seguido del Nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se éste presentado deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenece al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIOS

Contenido de al Subcarpeta:

60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1, estéril y desechable. Longitud 100cm calibre 5Fr.

1 Registro Sanitario

2 Folleto o catálogo o referencia gráfica

3 Certificado FDA, CEE, Buenas Prácticas, ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que estén proponiendo de acuerdo al FORMATO T17 **"FORMATO de Propuesta para evaluación técnico/documental"**, contenida en **"FORMATOS de SMI para HERI"**

7 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la UMAE HE CMN MAC se cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Informará por escrito al Administrador de Contrato , los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiere el manual fabricante**, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 6 (seis) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG).**

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T1. "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la UMAE HE CMN MAC, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la UMAE HE CMN MAC, por parte del proveedor. Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con ***piezas nuevas y originales.***

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, , contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente.** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la UMAE HE CMN MACy avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T2. "Reporte de Mantenimiento Correctivo".**

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T12 "Reporte de Incidencias".**

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

8 ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en la UMAE HE CMN MAC.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Titulo, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la UMAE HE CMN MAC (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la UMAE HE CMN MAC contenida en la partida de su interés) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de la UMAE HE CMN MAC, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico y de conocimiento del Administrador de Contrato ,según corresponda, acorde a la distribución de equipo definido en el **Anexo T6 "Distribución de equipo, de SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"** y Anexo T 1 **"Requerimientos del SMI para HERI del 01 de mayo al 30 de junio de 2026"**, mediante los **FORMATOS T14 a T16 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR en operación y Designación de Técnicos en Sitio ,INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 07:30 a 14:30, de 14:00 a 21:00, y de 21:00 a 07:30 hrs ,así como las Jornadas Acumuladas, los 365 días del año; conforme a la programación y necesidades de la UMAE HE CMN MAC, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:

PARTIDA	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino + vespertino, nocturno	Número de Supervisores de operación
	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	3 salas de hemodinamia	5	uno por partida

El técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en la UMAE HE CMN MAC y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA.

- Previo al procedimiento

El TÉCNICO deberá presentarse:

a. Turno matutino a las 7:30 a.m.
b. Turno vespertino a las 14:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico para definir el horario.
c. Turno nocturno a las 09:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio.
d. Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINAMIA Y RADIODIGNOSTICO.
e. Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias.
f. Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

- Durante el evento

g. Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos
h. Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo Intervencionista con respecto a la provisión de insumos y operación de equipos médicos propiedad del licitante adjudicado.

- Posterior al evento

i. Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto

de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

j. El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.1.1 Actividades Operativas del técnico para los procedimientos de HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONSITA

El licitante deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.1 de este Anexo Técnico, con excepción de los incisos a, b y c, (el técnico propuesto deberá presentarse al menos 45 minutos antes del procedimiento conforme a la programación quirúrgica de la UMAE HE CMN MAC.

8.2 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de HEMODINAMIA.

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la UMAE HE CMN MAC.
b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento. **FORMATO T23 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para HERI del día siguiente de la emisión del fallo al 30 de septiembre de 2025".**
c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
d) Recabar al término de cada procedimiento el **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T8. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".**
e) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T19 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T8 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico según el caso para su facturación mensual.

8.2.1 **Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de HEMODINAMIA para las partidas especiales 23 a la 38.** El licitante deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.2 de este Anexo Técnico

El técnico designado por el licitante adjudicado a la UMAE HE CMN MAC realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE** y todos los sub numerales del punto 8.2.

8.3 Supervisión en operación

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de HEMODINAMIA Y RADIOLOGIOA INTERVENCIONISTA, establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T1 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T2 "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe de Hemodinamia y Radiodiagnóstico o el jefe de conservación de la UMAE HE CMN MAC.

8.4 Apoyo a la operación

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a UMAE HE CMN MAC para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T12 "Reporte de Incidencias"**.

III. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la UMAE HE CMN MAC, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día natural 30 (treinta) posterior a la emisión y notificación del fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en la UMAE HE CMN MAC, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando el **FORMATO T4 "Programa de Transferencia del Conocimiento"**, contenido en **"FORMATOS de SMI para HE"**, que deberá entregar el día 45 (cuarenta y cinco) días naturales posterior a la emisión y notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El **Programa de Transferencia el Conocimiento**, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinamia y/o Radiodiagnóstico a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el **FORMATO T5 "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica sobre los equipos, deberá otorgarse a partir del día natural 45 (cuarenta y cinco) al 60 (sesenta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo (antes, del inicio de la prestación del servicio).

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y será a petición por escrito de este.

10 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T19 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HE" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a UMAE HE CMN MAC en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1) Folio Servicio.
2) Clave Presupuestal de la UMAE HE CMN MAC.
3) Localidad.
4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
5) Servicio Integral.
6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
8) Nombre del paciente.
9) Primer Apellido Paciente.
10) Segundo Apellido Paciente.
11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
12) Sexo del Paciente.
13) Nombre Médico Tratante.

14) Primer Apellido Médico Tratante.
15) Segundo Apellido Médico Tratante.
16) Matricula Médico Tratante.
17) CLVSI del Procedimiento.
18) Tipo de procedimiento.
19) Motivo reprogramación.
20) Precio Unitario del Procedimiento.
21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
    b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
    d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
23) Incidencia.
    a. Fechas (dd/mm/aaaa).
    b. Breve descripción incidencia.

11 BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al **FORMATO T12 "Reporte de incidencias"**, en registro físico **"Bitácora de Incidencias"** con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T12 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

ANEXO TÉCNICO

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar, Puebla Pue a 18 de Marzo de 2025

Dra. Maria Soledad Beatriz Villegas González
Jefa de División de Cardio Neumología, en la
Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Especialidades C.M.N. Puebla

Dra. Myriam Ramírez Gutierrez
Director Médico.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES SERVICIO MEDICO INTREGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA AL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2026

Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista

Maria Soledad Beatriz Villegas Gonzalez

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)

ÍNDICE

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. 2
2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO. 4
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR 5
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 25
6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS. 27
7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO 27
8. NIVELES DE SERVICIO. 27
9. UNIDAD DE MEDIDA. 28
10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. 29
11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 35
12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO. 36
13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN. 38
14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. 38
15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. 41
16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: 41
Criterios de evaluación de la propuesta económica. 51
17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. 53
18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD 53
19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 54

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece en los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave **CUCOP 33900012**, de conformidad con lo siguiente:"

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer a la UMAE HE CMN MAC de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos de acceso endo-vascular para resolver patologías neurológicas, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida. Además de atender al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un ataque agudo al miocardio.

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

   a) **Vigencia de la contratación**: La vigencia de la contratación será a partir **del 01 de mayo al 30 de junio de 2026**

   b) **Plazo de la entrega del bien:**
   Se contará con un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario** que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de esta convocatoria.

   Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HERI **del 01 de**

mayo al 30 de junio de 2026 se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

c) Inicio para la prestación del Servicio: Será a partir del día siguiente posterior o al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado se obliga en 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

d) Tipo de Contratación: Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aclarando que la entrega- recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE HE CMN MAC conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para HERI"

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los equipos médicos, y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la UMAE HE CMN MAC, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el ANEXO T6 "Distribución de equipo médico por Unidad Médica y personal médico para SMI para HERI" listadas en el ANEXO T5 "Catalogo de Unidades Médicas con SMI para HERI".

b) Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo, al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto, y sin costo adicional para este.

c) La transportación y resguardos de los equipos, y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en la UMAE HE CMN MAC, sin costo adicional para el Instituto.

d) El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación

del servicio en la UMAE HE CMN MAC, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

e) Por necesidades de la UMAE HE CMN MAC (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éstos, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de los bienes de consumo, dentro de la UMAE HE CMN MAC, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar los "FORMATOS de SMI para HERI".

f) Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, y bienes de consumo serán: el Jefe de División de Ingeniería Biomédica, Jefe de Conservación de la UMAE HE CMN MAC, Jefe de Servicio de Hemodinamia o radiología y Administrador de Contrato y Administrador de la UMAE HE CMN MAC y/o la persona que designe el Director de la UMAE HE CMN MAC, en su ausencia, por medio del FORMATO T7 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", así mismo, la aceptación de entrega deberá cotejarse con el Formato T5 "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento" y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del FORMATO T6 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por **partida**; un licitante podrá participar en una o varias partidas.

La partida en una UMAE HE CMN MAC, PROCEDIMIENTO ESPECIAL/BCC ESPECIAL, están establecidos en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para HERI"**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no participen en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la UMAE HE CMN MAC; así

como de los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el Anexo 4 BCC DE PARTIDAS GENERALES". Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por la UMAE HE CMN MAC.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada uno de lo establecido en el ANEXO T1 Requerimientos del SMI para HERI. Por tanto, al licitante podrá ser adjudicado en UMAE HE CMN MAC, considerando el Catálogo de Procedimientos del presente documento. Los requerimientos específicos de la UMAE HE CMN MAC que están establecidos en el ANEXO T1 Requerimientos del SMI para HERI.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Hemodinamia, al 01 días hábiles de la UMAE HE CMN MAC, la cual deberá ser a partir del día natural 01 (Uno), contado a partir del día de la emisión y notificación del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de la UMAE HE CMN MAC contenidas en la partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO DE LA LAASSP 2025, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA PLATAFORMA ELECTRONICA DE MODULO DE FORMALIZACIONDE INSTRUMENTOS JURIDICOS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de PLATAFORMA ELECTRONICA MODULO DE FORMALIZACIONDE INSTRUMENTOS JURIDICOS podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, referida en los numerales del **4.1.1** al **4.1.18** de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el **FORMATO T17 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en **"FORMATOS de SMI para HERI"** para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 **Registros Sanitarios.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar una relación **del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario**" ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo 4 BCC DE PARTIDAS GENERALES"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde

se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, **podrá ser causal de desechamiento.**

4.2.3 **Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.**

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para HERI", Anexo 4 BCC DE PARTIDAS GENERALES, deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada

en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T17 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 **Certificados de calidad.**

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad** ISO-9001:2015 en **servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 **Certificados de calidad.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T17 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y**

Excel editable). debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar a la División de Cardioneumologia y Cirugía Cardiotorácica y Tórax en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar la relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la División de Cardioneumologia y Cirugía Cardiotorácica y Tórax, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica; **será causal de desechamiento.**

4.2.5 Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo; en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el FORMATO T15 " Carta compromiso Equipo Médico", contenido en "formatos de SMI para HERI ".

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.6 Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado), se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos. El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en su caso podrá ofertar equipo usado, cuya fabricación no deberá exceder los 5 años al momento de la fecha de presentación de las propuestas en el presente proceso licitatorio. Este equipo deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la Póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada.

En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

En caso de ofertar equipos usados el licitante deberá presentar el FORMATO T20 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (Cinco) años de

Fabricación a partir 2020" (contenido en FORMATOS de SMI para HERI), adjuntando la póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados que tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años al de la fecha de la presentación de su propuesta. Adicionalmente, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2019 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI".

En caso de que el licitante oferte sus servicios con equipos nuevos y usados, deberá incluir ambos formatos especificando claramente a cuáles hacen referencia cada uno de ellos.

El no presentar la carta de equipo **nuevo** o en su caso el **Formato T20,** póliza y/o Bitácora de mantenimiento actualizada de equipos usados y el "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, **será causal de desechamiento.**

4.2.8 **Carta Factura de los equipos usados**. Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que caso de resultar **adjudicado** se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad o, en su caso, el contrato de arrendamiento que oferte dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 **Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.**

El Licitante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento a las mismas, que apliquen estrictamente a su actividad, siendo estas:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.

- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo Médico. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.9.1 Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 05 (cinco) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.10 Visita a las Instalaciones Institucionales

El licitante de forma optativa podrá visitar la UMAE HE CMN MAC del servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la UMAE HE CMN MAC les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar **a partir del día hábil siguiente a la publicación en PLATAFORMA ELECTRONICA MODULO DE FORMALIZACIONDE INSTRUMENTOS JURIDICOS** y hasta un día hábil previo a la Presentación y Apertura de Proposiciones, y podrá acudir a la UMAE HE CMN MAC sujeta a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

De la visita a Sitio. La UMAE HE CMN MAC, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI

para HERI, y bienes de consumo básicos y complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, **previa cita concertada** (dirección y teléfonos que encuentran en el **Anexo T5 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI "** con el **Jefe o Encargado del Servicio** de Hemodinamia de la UMAE de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la UMAE HE CMN MAC en donde se proporcionará el SMI para HERI, así mismo que deberá firmar la **"Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada del licitante** el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

En caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Hemodinamia, se permitirá que la **"Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada del licitante** pueda ser firmado por el Director de la UMAE HE CMN MAC, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la UMAE HE CMN MAC, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica, el Formato **FORMATO T 21 "Formato de carta relativo a la obligación de la Empresa adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinamia, Bienes de Consumo Complementarios, de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la UMAE HE CMN MAC de las partidas en la(s) que participe. El No entregar la carta **(FORMATO T21) será causal de desechamiento.**

El licitante de forma optativa podrá visitar la UMAE HE CMN MAC que participa en el presente Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología

Intervencionista, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido en el Anexo T20 "Equipos en propiedad".

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 60 (sesenta) días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, con base a su plan de trabajo.

Es importante aclarar que en las visitas que realicen los licitantes a la UMAE HE CMN MAC, se les proporcionarán la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, la UMAE HE CMN MAC responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de Trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la UMAE HE CMN MAC, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2020, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de

Conservación de la UMAE HE CMN MAC deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

4.2.11 **Currículum individualizado del personal propuesto.** Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 48 inciso f de LAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

a) Nombre, domicilio y número telefónico.

b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.

c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

e) Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.

f) Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.

El personal propuesto (**técnicos en sitio**) se consignará en el **FORMATO T18 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en **Formato PDF y Excel**, incluyéndose la firma respectiva del personal propuesto y el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información anteriormente señalada.

El hecho de no presentar el Curriculum, será evaluado "0" puntaje; sin ser esto causal de desechamiento.

4.2.12 **Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.** El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple

de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el FORMATO T18 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar la copia que avale el nivel educativo, será evaluado "0" puntaje; sin ser esto causal de desechamiento.

4.2.13 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El personal propuesto por el licitante podrá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la UMAE HE CMN MAC incluida en la partida de su interés. El instituto y/o los Órganos Fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Polígrafo para estudios hemodinámicos.
- Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
- Desfibrilador portátil.
- Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color.
- Equipo de ultrasonido intracoronario.
- Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional.
- Ultrasonido Intracoronario.
- OCT Intravascular.

- Equipo de Guía de Presión.
- Fuente para marcapaso cardiaco temporal.
- Consola de Rotoablación.
- Consola de ShockWare

En concordancia con el FORMATO T18 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, será evaluado "0" puntaje; sin ser esto causal de desechamiento. .

4.2.14 **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo será evaluado "0" puntaje; sin ser esto causal de desechamiento.

4.2.15 **Equidad de Género**. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y reformada el 21 de octubre de 2021.

En concordancia con el FORMATO T18 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentarlo, será evaluado "0" puntaje; sin ser esto causal de desechamiento.

4.2.16 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será evaluado "0" puntaje; sin ser esto causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, será evaluado "0" puntaje; sin ser esto causal de desechamiento.

4.2.17 Experiencia del licitante. Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 10 (diez) años en el periodo comprendido entre 2016 al 2026 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará los contratos cuya vigencia inicie a partir del 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En concordancia con el FORMATO T18 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar contratos soporte, será evaluado "0" puntaje; sin ser esto causal de desechamiento.

4.2.18 Especialidad del licitante. Para acreditar la especialidad que podrá ser mínima de 1 contrato y máxima de 5 contratos en Servicios Médicos Integrales de la especialidad durante los últimos 10 (diez) años, en el periodo de vigencia comprendido entre el 2015 al 2025 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el **mayor número de contratos** (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para HERI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).
En concordancia con el **FORMATO T18 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar contratos soporte, será evaluado "0" puntaje; sin ser esto causal de desechamiento.

4.2.19 Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para HERI ofertados.

b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para HERI ofertados.

c) Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).

d) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

El no presentar la metodología, será evaluado "0" puntaje; sin ser esto causal de desechamiento.

4.2.20 Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al FORMATO T0 Programa de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para HERI"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

I. Nombre del Servicio, Nombre del licitante, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.

II. Estrategias, Líneas de Acción.

III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la UMAE HE CMN MAC del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HERI con temario por objetivos, teórico práctico.

V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por UMAE HE CMN MAC contenidas en la partida de su interés.

VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HERI (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

El no presentarlo, será evaluado "0" puntaje; sin ser esto causal de desechamiento. .

4.2.21 Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación en correlación a lo enlistado en el FORMATO T18 "Relación de documentos a evaluar del licitante", deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

a) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.

b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: El licitante en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil, cumpliendo los requisitos solicitados en los numerales 4.2.9.1, 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13 de los presentes Términos y Condiciones, en concordancia con el FORMATO T18 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, será evaluado "0" puntaje; sin ser esto causal de desechamiento.

4.2.22 **Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:

b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, indicando el número de contrato correspondiente.
2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT.
3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple, indicando el número de contrato correspondiente.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a

los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, será evaluado "0" puntaje; sin ser esto causal de desechamiento.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "**Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista**" (SMI para HERI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T8 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios"**.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y de la mejor calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI"** así como en el **Anexo 4 BCC DE PARTIDAS GENERALES"**, para la UMAE HE CMN MAC, es de tipo enunciativo, sin embargo,

no es limitativa, de tal manera que la UMAE HE CMN MAC siempre que se respete el presupuesto asignado. Podrán realizar los siguientes cambios*:

a) Para el caso de que la UMAE HE CMN MAC que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma UMAE HE CMN MAC, así como, asignación de requerimientos de la UMAE HE CMN MAC.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, o no cumple con los estándares de la mayor calidad, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función sin perder calidad del insumo y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio no cumplen con la calidad y funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la calidad y funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con la calidad y las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificado de calidad. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a la UMAE HE CMN MAC para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a la UMAE HE CMN MAC donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán

notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la UMAE HE CMN MAC el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamistas y Radiología Intervencionista, cuáles equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al ANEXO T1 " Requerimientos del SMI para HERI " y ANEXO T6 "Distribución de Equipo y Personal del SMI para HERI " entre el día 01 natural y el 30 (treinta), posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato de la UMAE HE CMN MAC, según corresponda, será el responsable de notificar al Licitante de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Licitante se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

8. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 4 Equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.	A partir del día 01 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por la UMAE HE CMN MAC.	Deberá ser a partir del día 01 día natural a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T1 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T2 "Reporte de Mantenimiento Correctivo."
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	FORMATO T8 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios y FORMATO T9 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en Hemodinamia"
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio en el turno matutino....., En el turno vespertino....., Y en el turno nocturno....., éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio	7:30 AM 2:30 PM 8:30 PM
Bien de consumo Básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas de la mejor calidad
El licitante adjudicado entregará a través de sus técnicos los bienes de consumo, estériles y completos. De acuerdo con lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	Transferencia del conocimiento previa. Deberá ser a partir del día 01 al 30 (treinta) posterior a la emisión y notificación del fallo. Hasta tener capacitados a la totalidad del personal de la UMAE HE CMN MAC.

9. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por la UMAE HE CMN MAC se desglosan en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI".

10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

10.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato y personal seleccionado de apoyo será el responsable de calcular, aplicar y notificar al licitante adjudicado, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio y Administrador de la UMAE HE CMN MAC, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI FINAT.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T9"Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T19 "Control de productividad mensual, bienes**

básicos y bienes consumo complementarios de la CTSMI" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por La UMAE HE CMN MAC.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida	Jefe de Servicio/ Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante adjudicado.	adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio/ Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Hemodinamia.	Administrador del Contrato.
9. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
FORMATO T9 REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS Y EL FORMATO T19 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	de cada mes calendario.	del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
10. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinamia, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

10.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento

parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será **por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.**

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 66 incisos XIX de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente al artículo 76 LAASSP 2025.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante **el FORMATO T11 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS",** al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T8 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
1. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo.	Hasta en 3(tres) ocasiones dentro de la vigencia del contrato	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
hemodinámico programado de la UMAE HE CMN MAC.						
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones dentro de la vigencia del contrato	Jefe de Servicio Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitana	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Jefe de Servicio Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien	De manera inmediata.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA	Hasta en 3 (tres)	El Jefe de Servicio	Administrador del Contrato

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumpli-miento motivo de rescisión del contrato	Respon-sable de reportar el incumplim iento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.			del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementa-rios.	ocasion es en el mes.	de esta área.	

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de la LAASSP 2025, en los artículos de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinámica y/o Radiología Intervencionista, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte FORMATO T19" CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI", del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato. **No habrá ningún tipo de anticipo.**

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE HE CMN MAC y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI **del 01 de mayo al 30 de juniode 2026,** recibirán documentos para trámite de 9:00 a 13:00 horas. Conforme al numeral 4.20 **del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"** de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.

- Número de Provedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artìculo 66, fracciòn III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

> *Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:*
>
> *III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.*

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), de acuerdo con el Reporte Semanal FORMATO T6 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T19 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamista que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia y Jefe de División de Cardioneumología según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del licitante adjudicado y por el personal administrativo de la UMAE HE CMN MAC..

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la UMAE HE CMN MAC, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la UMAE HE CMN MAC.

14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro del 01 día del contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	• FORMATO T3 (T tres) "Entrega y Recepción de equipos" del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a partir del día 30 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.	• Programa de Transferencia del conocimiento. • Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. • Constancia emitida por el licitante adjudicado y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO T6.	FORMATO T6 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T6 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	FORMATO T12 "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante adjudicado.	• Bitácora de visitas del supervisor en la operación. • FORMATO T12 "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del	10. Verificará que el licitante adjudicado retire los equipos que son de su	Acta de entrega de las instalaciones.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Contrato*	propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que el licitante adjudicado entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE HE CMN MAC del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE HE CMN MAC que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	15. La UMAE HE CMN MAC obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	
	16. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la UMAE HE CMN MAC.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo licitante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la UMAE HE CMN MAC (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Con fundamento en el artículo 47 de la nueva LAASSP 2025, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluaran a través del sistema de **PUNTOS Y PORCENTAJES.**

La División de Cardioneumologia y Cirugía Cardiotorácica y Tórax de la UMAE HE CMN MAC realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

I. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual contiene una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

II. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 contemplados en la LAAASP 2025.

III. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar las

partidas en las que participa, los equipos y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **Anexos T2 "Equipo médico de SMI para HERI, y T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI"** de la presente convocatoria.

IV. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **FORMATO T17 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)**, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

V. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por el Departamento de Adquisición de la UMAE HE CMN MAC.

VI. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

VII. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal del Área Técnica designada el personal operativo/ directivo de la UMAE HE CMN MAC.

El criterio de evaluación técnica tendrá una ponderación máxima de 60 puntos; así mismo, la puntuación a obtener en dicha propuesta para ser considerada solvente será de cuando menos 45 puntos de la puntuación máxima señalada en el presente documento.

El criterio y los documentos que se tomarán en cuenta para la evaluación por puntos de la propuesta técnica, serán los rubros que se indican a continuación:

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS
1. Capacidad del licitante.	24
2. Experiencia y especialidad del licitante.	18
3. Propuesta de trabajo.	8
4. Cumplimiento de contratos.	10
TOTAL	60

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE			24
a) Capacidad de los recursos humanos.			22.5
a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Currículum individualizado de por lo menos 4 técnicos en sitio propuesto por el licitante, que cuente con experiencia en Servicios integrales de Hemodinamia y manejo de equipamiento asociado a este servicio, el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, que contenga cuando menos la siguiente información: a) Nombre, b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico. c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación El personal propuesto debe pertenecer a la plantilla del licitante, por lo que deberá anexa copia simple de los movimientos afiliatorios del personal propuesto	Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 4 años de experiencia.	5.5
		Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 3 años y hasta 4 de experiencia.	4
		Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 2 años y hasta 3 de experiencia.	3
		Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 1 año y hasta 2 de experiencia.	2
		Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta cuando menos 1 año de experiencia.	1
RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos académicos o profesionales.	Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o técnico o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.	Sí el 100% del personal propuesto por el licitante cuenta con Titulo y/o cédula profesional y/o constancia del 100% de créditos académicos.	13
		Sí el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con Titulo y/o cédula profesional y/o constancia del 100% de créditos académicos.	9
		Sí en el 60% del personal	6

		propuesto por el licitante cuenta con constancia de avance del 75% de créditos académicos.	
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	El participante deberá contar con personal capacitado y especializado: Para el manejo de los equipos e insumos médicos utilizados en el servicio integral de Hemodinamia, mencionados con anterioridad, deberá presentar constancias de capacitación en la administración y manejo de equipos e insumos relacionados con el servicio a ofertar. Debiendo presentar copia simple de constancias de capacitación del personal, relacionados con el ámbito del servicio solicitado, y que estos conocimientos generen una aportación para su trabajo, por lo que solo se dará puntuación o unidades porcentuales al participante que acredite contar en su plantilla con el personal capacitado que habrá de prestar el servicio.	100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	4
		80% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	3
		60% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	2
		40% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	1
RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.			0.5
b.1) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del	Documento: 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS. 2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.	0.25

	Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.		
c) Equidad de Género.			1
c.1) Equidad de Género.	Certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.	Documento: Certificación.	1
d) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.			0.25
d.1) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de. empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y en caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia	Documento: Escrito de la clasificación que guarda la empresa. Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).	0.25
RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa		
2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18
a) Experiencia del licitante.	Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máximo de 5 años en Serv. Médicos Integrales	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de	9

	para lo cual deberá demostrarlo con al menos 1 contrato y máximo 10 contratos, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados, en el que acredite por lo menos un año de experiencia y un máximo de 5 años durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2020 a 2025), en Servicios Médicos Integrales de Hemodinamia podrán presentar contratos anuales o plurianuales, que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2020 en adelante) de los servicios.	experiencia (máximo 5 años). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Experiencia = (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"=Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de años (máximo 5 años) acreditados por el licitante con más años de experiencia.	
b) Especialidad del licitante.	Para acreditar la especialización del Licitante participante, deberá presentar contratos de Servicios Médicos Integrales de Hemodinamia, debidamente formalizados el que acredite por lo menos un año y un máximo de 5 años de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de especialidad (máximo 5 años con 10 contratos). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de	9
RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	2020 a 2025 (al menos 1 contrato y máximo 10 contratos), que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Podrán presentar contratos anuales o plurianuales, que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día	los años de especialidad acreditados. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años acreditados. Especialidad= (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean	

	del inicio (a partir del 2015 en adelante) de los servicios	aceptados. "C"= Número de años de especialidad (máximo 5 años en 10 contratos) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.	
3.- PROPUESTA DE TRABAJO.			8
a) Metodología.	El participante debe presentar en su propuesta el documento descrito, con todos y cada uno de los documentos y requisitos establecidos.	- Programación y/o calendarización de las actividades que implica el arranque y puesta en marcha de la prestación del servicio integral y forma de utilización de los recursos humanos con que dispone la empresa. - El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del servicio integral. - Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del servicio integral.	1

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
b) Plan de trabajo.	El Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse, donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener: I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinámica" de acuerdo a lo	"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora	6
		"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado.	4

	solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación. II. Estrategias, Líneas de Acción. III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la UMAE HE CMN MAC del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo		
RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	Complementarios, Inicio de la prestación del servicio). IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para HE con temario por objetivos, teórico práctico. V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por UMAE HE CMN MAC contenidas en la partida de su interés.		

	VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HE (al concluir su contrato). Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio		
c) Estructura organizacional de los recursos humanos.	El licitante participante, deberá presentar su currículum y Organigrama que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación. a) El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, incluyendo los supervisores en sitio requeridos y deberán considerar los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular. b) El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio deberá, contener al menos	Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro y lo mejora.	1
		Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.	0.5
RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección). c) El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda deberá considerar al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección). Nota: El licitante que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de		

	laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.		
4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10
a) Cumplimiento de contratos.	Con la finalidad de acreditar que el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, deberá presentar la siguiente documentación: Para el caso de instituciones públicas deberá presentar: 1. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, y/o 2. Copia de al menos una Cancelación de Garantía de cumplimiento, y/o 3. Copia de al menos un Carta de cumplimiento de contrato Para el caso de personas morales deberá presentar: 1. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, y Copia de factura de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios.Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o Copia de al menos un Carta de cumplimiento de contrato (máximo 10). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Cumplimiento = (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.	10
RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL

La determinación de la propuesta más solvente para la UMAE HE CMN MAC, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el artículo Sexto del

"ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, que a la letra señala:

> "Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación..."

Criterios de evaluación de la propuesta económica.

El Área Contratante procederá a realizar la Evaluación Económica con apoyo del Área Requirente conforme a las proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros Capacidad del Licitante, Experiencia y Especialidad, Propuesta de Trabajo y Cumplimiento de Contratos, hayan sido determinada como una Proposición Técnicamente Solvente, por haber obtenido una puntuación mínima igual o mayor a 45 puntos.

Posteriormente, se procederá a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor máximo de 40 puntos, de tal manera que aquélla Proposición Técnicamente Solvente que oferte en su proposición económica el mayor porcentaje descuento sobre el PMR, y por consiguiente, el monto económico más bajo, obtendrá 40 puntos.

Para determinar la puntuación correspondiente a cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MP*i*

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Proposición Económica

MPemb = Monto de la Proposición económica más baja, y

MP*i* = Monto de i-ésima Proposición económica,

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) La evaluación económica se realizará conforme lo establecido en los artículos 47 de la LAASSP.
b) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en la **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando la concordancia de la información plasmada en dicha propuesta, así como las operaciones aritméticas.
c) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
d) Cabe señalar que el precio unitario, los montos mínimos y máximos, así como su correspondiente desglose, deberán ser truncados a dos decimales.
e) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida completa y la adjudicación se realizará de la misma forma, a quien haya cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos la presente Convocatoria y que haya obtenido por partida la mayor cantidad de puntos.
f) Los precios unitarios ofertados deberán ser fijos durante toda la vigencia del contrato sin excepción y no se encontrarán sujetos a ajustes.
g) Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.
h) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el **monto máximo ofertado por la UMAE HE CMN MAC por partida** no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para HERI".**

i) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el **monto máximo ofertado por partida** no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para HERI".**

Los licitantes también deberán cumplir con las modificaciones que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, ya que el incumplimiento de cualquier requisito afectará la solvencia de la propuesta.

17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **FORMATO T22**"Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **FORMATO T19 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, validado por la UMAE HE CMN MAC donde se registrarán los procedimientos de HERI **del 01 de mayo al 30 de juniode 2026** realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El control y Uso del registro SIE de los procedimientos realizados de HERI **del 01 de mayo al 30 de junio de 2026 6** a cada paciente en la unidad médica UMAE HE CMN MAC se deben registrar para control del pasivo devengado, con seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de HERI. Además, la información del sistema de información de HERI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HERI se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 "Reporte mensual de la productividad".

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato*
UMAE Jefe de División de Cardioneumología	• Jefe de Servicio de Hemodinamia/ /Neuro-intervencionismo.

Lugar Puebla, Pue a 18 de Marzo de 2025.

Autorizó

Dra. Maria Soledad Beatriz Villegas González
Jefe de División de Cardioneumología Y
Cirugía Cardiovascular y Tórax

Revisó

Dra. Myriam Ramírez Gutierrez
Director Médico

Dr. Herbert Gonzalo Tolosa Dzul
Jefe del Depto. Clín. Hemodinamia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMATOS

Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista.

Formatos para Reportes del Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista.

Contenido

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO. 3
FORMATO T1. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
FORMATO T2. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO 6
FORMATO T3 "ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS" 7
FORMATO T4. PROGRAMA DE TRASNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO 8
FORMATO T5. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRASNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO 9
FORMATO T6 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS 10
FORMATO T7. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS 11
FORMATO T8. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS 12
FORMATO T9. REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA 13
"FORMATO T10 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE" 14
FORMATO T11 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS" 15
FORMATO T12. REPORTE DE INCIDENCIAS 16
FORMATO T13. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO 17
FORMATO T14 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO 18
FORMATO: T15 "CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO" 19
FORMATO T16 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA" 20
FORMATO T17. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TECNICO/ DOCUMENTAL: 21
*Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica, Equipo, bien de consumo básico o complementario 21
FORMATO T18. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE 22

FORMATO TI9 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI".....23

FORMATO T20 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)". 24

FORMATO T21 CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA 25

FORMATO T22 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 26

FORMATO T 23. "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA HE" 29

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por l Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer l demanda de su derechohabiencia. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; lo plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** que form parte de esta Convocatoria.

Plan de trabajo **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de HeRi) de 2021**	
Objetivo estratégico	Objetivo 1.
Fecha de elaboración	Fecha de actualización
Nombre del proyecto	**Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de HeRi)**
EMPRESA	
Objetivos	**GENERAL:** XXXX **ESPECÍFICOS:** • XXX • XXX • XXX
Estrategias	XXXX XXXX XXXX
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX
Descripción general del proyecto	
Diagrama de Gantt	

CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO

(Sugerencia) Diagrama de Gantt.

| | | 2023 | | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T1. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:		
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO

PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:

NOMBRE DEL EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				Observaciones
	2020				
	Marzo	junio	septiembre	diciembre	

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

Nombre y firma por parte del Proveedor

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T2. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:	**FECHA DEL REPORTE**		
	DÍA:	**MES:**	**AÑO:**
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	**MES:**	**AÑO:**
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICOS:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.			

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Conservación	Nombre y firma del Técnico que realizó el mantenimiento

Nombre y firma del proveedor

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T3 "ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:

La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.

Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.	
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.	
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.	
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.	

5-Otro, especifique:

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):

Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T4. PROGRAMA DE TRASNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

PROVEEDOR: _____

UMAE/DELEGACIÓN: _____

EQUIPO/ BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T5. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRASNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

NOMBRE DEL EQUIPO _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Tranferencia del conocimiento*

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o

Jefe de conservación de la unidad

Supervisor por parte del proveedor

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Administrador de la Unidad Médica

FORMATO T6 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE/DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ CONTRATO: _____

SEMANA_____ MES:_____ AÑO:_____

Especificaciones			**Cantidad a entregar**						
Clave del BCC	NOMBRE	LOTE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Vierne s	Sábado	Domin go

Nombre y Firma del Jefe de Servicio_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del Hemodinámica para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI DE HeRi.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T7. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

UMAE/DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ No. CONTRATO: _____

SEMANA: _____MES:_____AÑO:_____

Especificaciones			**Cantidad a entregar**						
Clave del PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL BCB	LOTE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Nombre y Firma del Jefe de Servicio_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del Hemodinámica para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI DE HeRi.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T8. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE/DELEGACIÓN:	**Unidad Médica:**	**No. de contrato:**	**Fecha:**			**No. de folio:**
			Día	Mes	Año	
Proveedor:						

DATOS DEL PACIENTE

Nombre:	Sexo:	Femenino
NSS (a diez dígitos o posiciones):		Masculino
Agregado Médico :	Edad:	
Diagnóstico :		

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad	Precio Unitario	Descuento

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE	DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :_____ MATRICULA :_____ FIRMA	ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T9. REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

Unidad Médica:			Número de contrato:	
PERÍODO:	del	al	No. Folio:	
Proveedor:				

Total de Procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		

	Nombre y firma
Director de la unidad médica	
Director o subdirector administrativo	
Jefe de servicio de Hemodinámica	
Técnico asistente del proveedor	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

"FORMATO TI0 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"

Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Administrador,
Director de la Unidad Médica

FORMATO T11 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al A**dministrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T12. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA					
Proveedor:					
Domicilio:					C.P.
Teléfono:					
UMAE/DELEGACIÓN:		Unidad Médica:		Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha y hora del reporte:					
Nombre (s) de la persona que reporta					
Falla reportada de:					
Equipo médico:	Nombre		Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:					
CIERRE DE REPORTE					
Fecha y hora del cierre del reporte:					
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia					
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Hemodinámica:					
Matrícula:					
Cargo:					
Firma:					

REPORTES ANTERIORES	**FOLIO**	**FECHA**	**MOTIVOS (resumen)**
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T13. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO

LICITANTE ADJUDICADO: _____

UNIDAD MEDICA: _____

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO O BIEN DE CONSUMO	MARCA:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

"LOCALIDAD (ESTADO) A ____ DEL MES DE _____DE 20____

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T14 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____de _____de_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional_____ adjunto a continuación los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados:

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

FORMATO: T15 "CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO"

"LOCALIDAD", a ____ de _____ 20___.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación _____

P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO T16 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre *DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO*	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Nombre: *del SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA*	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidades Médicas que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T17. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TECNICO/ DOCUMENTAL:

***Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica, Equipo, bien de consumo básico o complementario.**

EMPRESA XXXX SA DE CV				EVALUACIÓN TÉCNICA					DOCUMENTAL	
NUMERAL	EQUIPO / BIENES DE CONSUMO SOLICITADO POR la CTSI	NUMERAL	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DE LA ESPECIFICACION REFERENCIADA (Folio/Página)	FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	REGISTRO SANITARIO	FDA o CEE o CALIDAD/ISO

FORMATO T18. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE

LICITANTE:

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANO:

Partida:							
No.	**Nombre**	**Técnico en sitio/Supervisor**	**Profesión**	**Conocimientos**	**Experiencia laboral**	**Promedio años de experiencia**	**Dominio de Herramientas**
1							
2							
					Total de años Experiencia	**0**	
Partida:							
No.	**Nombre**	**Técnico en sitio/Supervisor**	**Profesión**	**Conocimientos**	**Experiencia laboral**	**Promedio años de experiencia**	**Dominio de Herramientas**
1							
2							
					Total de años Experiencia	**0**	
Partida:							
No.	**Nombre**	**Técnico en sitio/Supervisor**	**Profesión**	**Conocimientos**	**Experiencia laboral**	**Promedio años de experiencia**	**Dominio de Herramientas**
1							
2							
					Total de años Experiencia	**0**	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE					
Instituciones o personas morales	**No. De Contrato**	**Vigencia (periodo comprendido)**	**Experiencia (años)**	**Especialidad (contratos)**	**Cumplimiento (cartas, actas,..)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO TI9 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI"

FOLIO	Clave presupuestal	LOCALIDAD	Fecha del Evento (dd/mm/aaaa).	SERVICIO INTEGRAL	NSS (a diez dígitos o posiciones)	Agregado Médico	Nombre del paciente :apellido paterno, materno y nombres)	Fecha de Nacimiento del Paciente(dd/mm/aaaa).	SEXO DEL PACIENTE	Nombre del médico	MATRICULA	Clave (del procedimiento).	Nombre del Procedimiento	Motivo de reprogramación	Precio Unitario del Procedimiento	Requerido del Procedimiento(clave, lote, cantidad	Bienes de consumo complementarios	Clave del BCC	Precio Unitario	INCIDENCIASFechas (dd/mm/aaaa)	Incapacidad, Folio, fecha de inicio (dd/mm/aaaa), días otorgados.

FORMATO T20 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)".

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. _____

Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del fabricante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con 4(cuatro) años cero meses de fabricación (a partir de 2018) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de HeRi 2023-2024.

EQUIPO MÉDICO	**FECHA DE FABRICACIÓN**

Lugar y Fecha.

_____

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T21 CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA

"LOCALIDAD", a ____ de _____ 20____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T22 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOTA: A continuación, se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DISTSS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

"LOCALIDAD"., a ___ de _____ 20___.

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-"EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de protección de

la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo

convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la "LOCALIDAD", (Distrito Federal). Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la "LOCALIDAD", (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

EL INSTITUTO	**EL PRESTADOR**
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Nombre del Proveedor Adjudicado
Nombre y firma Representante Legal	Nombre y firma del representante legal con facultades laborales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMATO T 23. "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA HE"

Proveedor asignado					UMAE/DELEGACIÓN	
Unidad Médica	HGR ( )	HGZ ( )	UMAA ( ) Otra ( )	Especifique		
	I REQUERIMIENTOS					
PAQUETE 1 de Alta Demanda General/Pediátrico						
CLAVE	Nombre del Procedimiento				No.Procedimientos asignados (anual)	
PAQUETE 2 de Mediana Demanda General/Pediátrico						
CLAVE	Nombre del Procedimiento				No.Procedimientos asignados (anual)	
PAQUETE 3 de alto Costo General/Pediátrico						
CLAVE	Nombre del Procedimiento				No.Procedimientos asignados (anual)	
	II BIENES DE CONSUMO BÁSICOS (incluidos)					
PAQUETE 1 de Alta Demanda General/Pediátrico						
CLAVE	Nombre del Procedimiento:					
Bienes de consumo incluidos					Cantidad	
1						
2						
CLAVE	Nombre del Procedimiento:					
Bienes de consumo incluidos					Cantidad	
1						
2						
PAQUETE 2 de Mediana Demanda General/Pediátrico						
CLAVE	Nombre del Procedimiento:					
Bienes de consumo incluidos					Cantidad	
1						
2						

3				
CLAVE	Nombre del Procedimiento:			
Bienes de consumo incluidos		Cantidad		
1				
2				
3				
PAQUETE 3 de Alto Costo General/Pediátrico				
CLAVE	Nombre del Procedimiento:			
Bienes de consumo incluidos		Cantidad		
1				
2				
3				
	II BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS (COBRO POR USO)			
CLAVE	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO			
	III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO			
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO			

FIRMAS			
Director Médico de la Unidad Médica		Jefe de Servicio	
No. Prog.	Nombre del Médico Hemodinamista	Matricula	Firma

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003820 - 2026

Dependencia Solicitante:	U0017	UMAE 17 Puebla
	SEI	Servicios Integrales
	22010001	H Especialidades CMN UMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 23/01/2026 Fecha Validación: 22/01/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 104,724,072.00	51331019	3390310	SERV. INTEGRAL DE CIRUGIA HEMODINA

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,209.1	3,444.2	9,309.1	8,664.9	9,201.0	10,978.0	11,175.2	9,939.3	12,263.3	15,370.0	5,190.3	7,979.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 104,724,072.00

CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

LIC. JORGE JESUS RESENDIZ ROSALES
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA SOLEDAD BEATRIZ VILLEGAS GONZALEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/05/2026 10:26

Certificado:

[redacted]

Firma:

X/O1mBbRNSDzzQlVZ9JIAwfFPB4mdu20kGmcN5sLUoo8RJT56hhan5Mzo00ZRcSnzmCN1apq4jEkq9dLiVjCAB+V7m4Jr6/N588oi0f0/qjQVDX2jVNF/3yahIJNi1gr2oroocmEbrDFXLJvCEWqxjOK8YH6kv4sgw32Ty+22Zy3wX9sZlaUrZFE6BMw77Qn01JV3iDcHHsBSUhIwXv+u7jVNVkvbPdSSzln0lZeg8GITUeTqzencllAy/Qwk0yrAH3TSvhk76DMQ5n+fJPnP9umA1g8YUtLuGaTCGFo640LmP1D8uw0TPUfwJRkPs2rquLM0OwU1iPQpn8Jt3/9Ug==

Firmante: JOSE ALVARO PARRA SALAZAR
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/05/2026 11:16

Certificado:

[redacted]

Firma:

eysOzVylYHjgUDh41US4z8VBptwIRJVMzn26qIyxffxI046go4qqSNnQyZAvioWAThAKXFFIfOJKdd2Y4thkfdj85HGp4tyVbNSxr9OFnAE2r1wO1IGlpDUvqE2OR1HOKiuPJb8akglvqOzgCMBygfGfSAEc9wQPEna/4XgbKWYhJHNIOdrUoRXu55FK8AjWpuFN9TDHGHx0RIX3yejtZcoRz4+WJ6TD2ynUSj3GYtvZ8T2X4UVWMV22mwUVrg0RXon/kBKvNfQcid1Xu6HbOI5Xmke5U1nI5qTJmtkWECx77FnZcoGIZrmbGy7xslohGgMWwUigSj6ZYZGch64M8A==

Firmante: MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV
RFC: MLS020402FF8

Número de Serie: 10000000718915882
Fecha de Firma: 13/05/2026 12:18

Certificado:

MIIGaDCCBFCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTg5MTU4ODIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI1MDkxODIwNTEwMFoXDTI5MDkxODIwNTE0MFowgfMxJTAjBgNVBAMTHE1FRElDQUwgTElGRSBTVVBQTFkgU0EgREUgQ1YxJTAjBgNVBCkTHE1FRElDQUwgTElGRSBTVVBQTFkgU0EgREUgQ1YxJTAjBgNVBAoTHE1FRElDQUwgTElGRSBTVVBQTFkgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFhltZWRpY2FsX3RlcmVAeWFob28uY29tLm14MSUwIwYDVQQtExxNTFMwMjA0MDJGRjggLyBSRUxUNzgwNTA5RzgwMR4wHAYDVQQFExUgLyBSRUxUNzgwNTA5TURGWVpSMDQwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQDG8yzTFZJBNJDerchluAaSED3mVYLe5c4lgNAkd9jHzl7uxIV3IwQx6s+bybizQHsnal55ZxEstyzOfIb7HNR6HiWrWqxsDMba5sHHVnc3eZm9DvwVMlBcOpCcAyZYhZaE29F+/bzLpVijfOB+0niniwHpxiIFr4TCGTfSO7XWbpGV7G+FuQWJlIjffSU3dSI9yi+pFQN9slJPa21aCPMlAsLHayC1TTOuybl0qFaYVfYoWP9QInBJpNpzaALZTTXAbEz0m5LoSBOZDjaeU87rvvOpCXa5DnQEE+r5s4k/AbToBx8tbwTFtHU+LAhGtb3LXTz0xRCpTuBzAPPvsVoFAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAKNcjWjp4WYG4Dwy1fdkWxutZFaB/xXSDw0NlsoD6lPakQfOxgjid7jiV+fkmYg8/6vo5lYbO7sBGPwi46L9p8TttinmnzCAuc5xZgevDF/mg+bg3+tsYaLm0RKnkcRgPtvE5nqJ2BLPL5duB/AGOHPc/S5Cu7JTVDrvVnoWZswrUlm/fLHQ79YYWmdjE32xjCiFyQBdcEXldTR5RDdIG4bW2zieolGSP7tCdu/bjEkXZAufG8CDzx9XEJHcskfUkTMk5rxD5Oxl+vNWahzRS17KZ7nIIYRyCBM7PfuPG32V0gY/BKStDCcLBpvdVXXPIykrEatbVbIxfj3YWY2ZmJauiW0K/39hdj03De7bR+ziQ93SQgYO8wPusQtJaKG/iw3+vQHXwxJhWw3hu8SoTDhEk1PqdO8+hmUwzISD17V0C79Tb7amHk2XpORFsmbnY/n95YbwsWWibVvrby5c9bUZc3hrIhW/ywLbgWypZahT711D+rMmcImcmm8Xcr/sYTs3vbbXkBHeZzZv2Avrcl9dwYlPR/GtTiAIfrwi2Wv2E0LRzImNjoO3GsS/JA0mVPbeoIu/tPwYv5EihigwZyl5y+Yu9K9t6QBVNvoqqAaJ5OKdTlGbJP0iXMOOqyyCuZPoybUzQEJOrzrtV+WmbwlV/ViEul/8MgTD/rNRBBFe

Firma:

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO, CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS I, IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

byoxiiha+k4LFApA1q9O8GgNSHuR6dYl57rLSH39KKDhf4wDbChpMbyRnSr3cJCyU9xwK/39voCKlWETmYIUdp/URcl53/X04cLl9VfiZTxErIUkCaIb2sV7bXXNJgWL4Poyu0HI6DUEvhw0B9d/fmwo87Qqlgts
LBsZQWiUF/CV/E9EK/dg5khsJCRCcLf092VrQEAJxVzwMEYsh8RNaTwdubf4iKgzvWDtbZmCDaEGVhzD/LcPMhUTrxiZZZv8elDlpGqtLTT3CsvP+2BQfQCbE8708wZd4Wkq3l0D1Nudab3GyxJuQGqaSfB+XT1L
DyVv8bQWBjmepuYRN1P0dA==